



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO  
Universidad Gran Colombia

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN  
E. S. D.

MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Jerusalén, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.555.046 de Fusagasugá, por medio del presente manifiesto a la señora Juez, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Dr. MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA, quien igualmente es mayor de edad, vecino y residente en este mismo municipio, donde se encuentra cedula bajo el No. 3.207.406, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 68.098 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, sobre lote de terreno que hace parte de uno de mayor extensión identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307 - 9459 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot, contra GILMA ARBOLEDA ALVAREZ, con C.C. No. 52.252.831, ALBA ROSA FARFAN, con C.C. No. 51.808.335, LICINIA FARFAN, con C.C. No. 20.699.522, BLANCA JUDITH TRIANA FARFAN, con C.C. No. 20.700.487 y NYDIA ROCIO TRIANA FARFAN, con C.C. No. 20.701.246, quienes son mayores de edad, vecinas y residentes en la ciudad de Bogotá D.C. y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Ruego al señor Juez, reconocerle la correspondiente Personería Adjetiva al Dr. FLOREZ LOAIZA, como mi apoderado, quien queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos, aportar pruebas, tachar documentos, renunciar y todas y cada una de las facultades que la Ley le otorga para esta clase de asuntos sin que se pueda decir que actúa sin poder suficiente.

Atentamente

*Maria Lila Guzman de Caballero*

MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO  
C.C. No. 20.555.046 de Fusagasugá.

A C E P T O:

*Miguel Arturo Flórez Loaiza*  
MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA  
C. C. No. 3.207.406 de Tocaima  
T. P. No. 68.098 del C. S. de la J.-



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

**PRESENTACION PERSONAL**

El anterior escrito fue presentado personalmente por Maria Lila Guzman de Caballero

Identificado (a) C/C. 20.555.046 de Fusagasugá y T. P. \_\_\_\_\_

J., Hoy 29 JUN 2018 con destino a \_\_\_\_\_, manifestando que la firma y huella que aparece es suya y es la firma que acostumbra a usar en todos sus actos públicos y privados.

El (la) Compareciente: Maria Lila Guzman de Caballero

El (la) Secretario (a): [Firma]



00071

N 07584334

3



- O R I G I N A L -

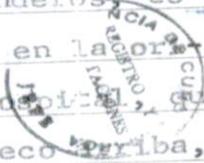
No. 3.395.- N U M E R O :-- TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.--

Se dio al Copia al Contador el 29/68

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca,

República de Colombia, siendo el día veintiuno ( 21 ) -- de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho ( 1.968 ), ante el suscrito, J O R G E M E N D O Z A P L A Z A S, Notario Tercero ( 3o. ) del circuito de Bogotá, y en presencia de los testigos instrumentales que exige la ley para estos casos, señores GUSTAVO ARDILA RAMIREZ y ALONSO DIAZ MORA, varones, mayores de edad, vecinos de este Distrito Especial, de buen crédito y en quienes no concurre causal alguna de impedimento legal, compareció el señor N O E L C O R T A Z A R A C O S T A, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro ( 77454 ) expedida en Bogotá, y libreta militar número veinte mil seiscientos veinte ( 20.620 ) de Armenia, a quienes conozco personalmente, de todo lo cual yo, el Notario doy fe, y dijo :-----P R I M E R O :-----Que por medio del presente público instrumento transfiere a título de venta real y efectiva a favor del señor JUAN DE LA CRUZ SERNA HENESTROZA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene sobre los siguientes inmuebles :---a)---un predio rural denominado " LA ESPERANZA ", situado en jurisdicción del municipio de Jerusalen, sitio El+ Hatillo, con una extensión superficial a proximada de setenta y seis Hectáreas con ocho mil metros cuadrados ( 76 hts. 8.000,00 mts.2 ) o sean ciento veinte fanegadas ( 120 fgds. ), comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición :---Del mojón situado en la parcela del Ríoseco, arriba de la puerta del mangón del Hospital, que está marcado con la letra " I " siguiendo por el Ríoseco arriba,

COPIA SIMPLE



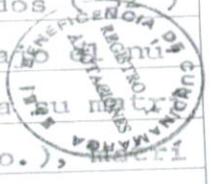
hasta encontrar la desembocadura de la quebrada " Apauta " por esta quebrada arriba, a un plano que se llama "COMA" y un poste que tiene las marcas A. I. S. ; por esta cerca arriba y siguiendo la zanja ; luego de la zanja y sigue por la cerca arriba, hasta encontrar un naranjuelo y sigue a dar a un poste que está enterrado en la línea de José Manuel Escobar, y luego siguiendo esta cerca, a dar al mojón marcado con la letra " H " ; de este mojón línea recta hasta el mojón situado en el chorro de El Silencio, en la cabecera del potrero del mismo nombre que está marcado con la letra " G " ; siguiendo por la cuchilla hasta el alto de Las Antiguas, se vuelve de aquí abajo, hasta una cerca de alambre, en línea recta, hasta unos ocho metros ( 8,00 mts.) de longitud más abajo de una agua o nacimiento de agua azufrada ; sitio donde se colocó un mojón con la letra " C " ; de aquí siguiendo por la cerca de alambre a dar al río seco donde se encuentra el mojón marcado con la letra " B " y encierra.---b)---Un predio rural denominado también " La Esperanza ", con un área aproximada de diez hectáreas ( 10 hts.) con ocho mil ochocientos metros cuadrados ( 8,800,00 mts.2 ), que hizo parte de la finca llamada " Apauta ", ubicado en el mismo municipio de Jerusalen, Departamento de Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición : De la quebrada Apauta trescientos setenta y cinco metros ( 375,00 mts.) por la carretera que conduce de Guataquí a Jerusalen, parte en línea recta pasando o cruzando el cunche de El TABACO a encontrar la cerca que encierra el lote descepado que dá al camino que conduce a Tapuló ; de este punto sigue por una cerca establecida a caer al Río seco ; de aquí río abajo a dar con la quebrada de Apauta, y de aquí sigue por la quebrada subiendo, a dar al punto de partida.----- S E G U N D O :-----Que en esta venta quedan comprendidas todas las mejoras, dependencias, anexidades, usos, costumbres y servidumbres existentes dentro de los dos (2) globos de terreno objeto del presente contrato.-----T E R C E

1967



R O :-----Que los inmuebles o lotes de terreno anteriormente descritos fueron adquiridos por el exponente vendedor así :----El relacionado en el ordinal a-) de la cláusula primera ( 1a. ), por compras que hizo al

señor FLOMER CORTEZAR Acosta, según aparece en las escrituras públicas números mil seiscientos veinte ( 1. 6 2 0 ) de fecha diez y nueve ( 19 ) de abril de mil novecientos sesenta y tres ( 1.9 6 3 ) otorgada en la Notaría Segunda ( 2a. ) del circuito de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del circuito de Girardot, el veinticinco ( 2 5 ) de junio de mil novecientos sesenta y tres ( 1.9 6 3 ), en el libro primero ( 1o. ), tomo segundo B. ( 2o.B. ), páginas trescientos setenta y dos ( 372 ) y trescientos setenta y tres ( 373 ) bajo el número cuatrocientos trece ( 4 1 3 ); y matriculada el veintiseis ( 2 6 ) de abril de mil novecientos cuarenta y ocho ( 1.9 4 8 ), al folio noventa y tres ( 9 3 ), tomo segundo ( 2o. ) matrícula número doscientos ochenta y seis ( 2 8 6 ); y por la escritura número cuatrocientos treinta y ocho ( 4 3 8 ) de fecha diez y siete ( 1 7 ) de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro ( 1. 9 6 4 ) otorgada en la Notaría del Circuito de Tocaima, registrada en la misma Oficina de Registro, el diez y seis ( 1 6 ) de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro ( 1.964 ) en el libro primero ( 1o. ), a las páginas cincuenta y dos ( 5 2 ) y cincuenta y tres ( 5 3 ), tomo cuarto B. ( 4o.B. ), bajo el número seiscientos cincuenta y seis ( 6 5 6 ), y anotada en el libro primero ( 1o. ) al folio noventa y tres ( 9 3 ), tomo segundo ( 2o. ), matrícula número doscientos ochenta y seis ( 2 8 6 ).-----y el precio relacionado en el ordinal b-) de la misma cláusula, por compra que hizo al señor Saturnino Ramírez Calvo, según consta en la escritura pública número trescientos treinta y uno ( 3 3 1 ) de fecha treinta ( 3 0 ) de septiembre de mil novecientos sesen-



COPIA SIMPLE

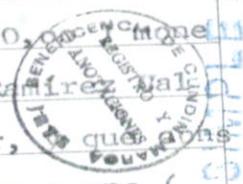
ta y siete ( 1.9 6 7 ) otorgada en la misma Notaría del Circuito de Tocaima, registrada en la Oficina de Registro de Girardot, el diez y nueve ( 19 ) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ( 1. 9 6 7 ), en el libro primero ( 1o.), tomo segundo ( 2o.) impar, páginas cuatrocientos veinticuatro ( 424 ) y cuatrocientos veinticinco ( 425 ), bajo el número mil trece ( 1.0 1 3 ) ; y matriculada al folio quinto ( 5o.), tomo primero (1o.) matrícula número cuatro ( 4 ).-----C U A R T O :-----Que los inmuebles que transfiere por este instrumento son de su exclusiva propiedad, pues no los ha enajenado a ninguna otra persona por acto anterior al presente y garantiza que se encuentran libres de censos, embargos judiciales, pleitos pendientes, demandas civiles, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, anticresis, contrato de arrendamiento celebrado por escritura pública, no han sido constituidos en patrimonio de familia; inembargable, y el predio relacionado en el aparte a-) de la cláusula primera ( 1a.) no tiene ninguna hipoteca; pero sobre el predio relacionado en el aparte b-) de la misma cláusula pesa una de primer grado a favor del señor Saturnino Ramírez Calvo, constituida por el exponente vendedor en la escritura pública número trescientos treinta y uno ( 331 ) antes citada, por la suma de treinta mil pesos ( \$ 30.000,00 ) y cuyo saldo hoy está reducido a la suma de veinte mil pesos ( \$ 20.000,00 ) moneda corriente, y en la cual se subroga el comprador.-----Q U I N T O :-----Que de acuerdo con la ley el exponente vendedor se obliga a salir al saneamiento de lo vendido ya sea por evicción o por vicios rehibitorios.-----S E X T O :-----Que el precio de esta venta es la suma de cien mil pesos ( \$ 100.000,00 ) moneda corriente, que el comprador paga al vendedor en la siguiente forma :----La suma de ochenta mil pesos ( \$ 80.000,00 ) moneda corriente, que le entrega hoy en dinero efectivo y que el vendedor declara recibidos a su entera satisfacción ; y el saldo de veinte mil pesos ( \$ 20.000,00 ) que deja en poder del compra



3

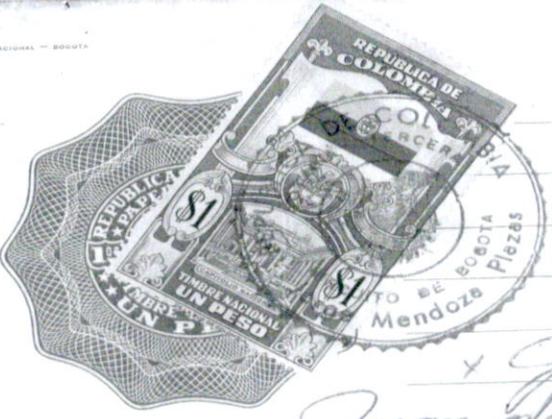
dor para que con ellos satisfaga el saldo insoluto de la deuda que por igual valor pesa sobre el inmueble descrito en el aparte b-) de la cláusula primera ( 1a. ) de esta escritura a favor del señor Saturnino Ramírez Calvo,

y de que dá cuenta la escritura número trescientos treinta y uno ( 331 ) varias veces citada, subrogando en esta forma al vendedor de tal obligación.-----S E P T I M O :-----Que ya ha hecho entrega real y material al comprador de los inmuebles que le vende, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden.-----Presente el comprador señor JUAN DE LA CRUZ SERNA HINESTROZA, varón, mayor de edad, vecino Armenia, de tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número dos millones novecientos veintiseis mil cuatrocientos veinte ( 2'926.420 ) expedida en Bogotá, a quien también conozco personalmente, de todo lo cual yo el Notario doy fe, manifestó :---a)---Que acepta la presente escritura, la venta que por medio de ella se le hace y declara que tiene recibidos los inmuebles que compra a su completa satisfacción ;---b)---Que como el vendedor ha dejado en su poder la suma de veinte mil pesos ( \$ 20.000,00 ) corriente, se obliga a pagar al señor Saturnino Ramírez Calvo, el saldo del crédito hipotecario por igual valor, que aparece en la escritura pública número trescientos treinta y uno ( 331 ) de treinta ( 30 ) de septiembre de mil novecientos sesenta y siete ( 1.967 ) otorgada en la Notaría de Tocaima, subrogando en esta forma al vendedor Noel Cortázar Acosta de dicha obligación y-pago-que-hará en los mismo términos y condiciones expresados en el referido instrumento ;-----c)---Que como los inmuebles que adquiere por este instrumento son adyacentes el comprador ha resuelto en formar un solo globo de terreno y para tal efecto procede a englobar dichos lotes en uno solo, el cual



Vertical text on the right margin, possibly a stamp or registration mark.

continuará llamándose " LA ESPERANZA ", con una cabida aproximada de ochenta y siete hectáreas ( 87 hts. ) con seis mil ochocientos metros cuadrados ( 6.800,00 mts.2 ) y comprendido el globo general por los siguientes linderos, dados por el comprador :- Del mojón situado en la Orilla del Rioseco, arriba de la puerta del mangón del Hospital, que está marcado con la letra " I " siguiendo el Rioseco arriba, hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Apauta, siguiendo río arriba hasta encontrar una cerca que linda con el señor José Serna H., que compró al señor Flower Cortázar A.; sigue por esta cerca en línea curva hasta encontrar la quebrada del Tabaco, y luego sigue en línea recta hasta encontrar la carretera que conduce al Municipio de Guataquí; siguiendo por la misma carretera hasta la quebrada de Apauta; de aquí voltea a un plano que se llama Coma, y un poste que tiene la marca A. I. S. ; por esta- cerca arriba hasta encontrar un ranjuelo y sigue a dar a un poste que está enterrado en la línea de José Manuel Escobar, y luego siguiendo esta cerca a dar al mojón marcado con la letra " H " ; de este mojón línea recta hasta el mojón situado en el chorro de El Silencio, en la cabecera del potrero del mismo nombre que está marcado con la letra " G " siguiendo la cuchilla hasta el Alto de las Antiguas, se vuelve de aquí cuchilla abajo, más o menos en línea recta por una cerca de alamabre hasta unos ocho metros ( 8,00 mts. ) de longitud más abajo de una aguada o nacimiento de agua azufrada, donde se coloca un mojón con la letra " C " ; de aquí siguiendo por la cerca de alambre a dar al Rioseco donde se encuentra el mojón marcado con la letra " B " y encierra.-----En este estado manifiestan los contratantes que entre ellos no existe ningún parentesco.-----Se pagaron los impuestos fiscales correspondientes. ( Aquí los comprobantes ).-----LEIDO EL PRESENTE público instrumento a los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término legal, lo aprobaron y firman, junto con los testigos mencionados, ante mí y conmigo el Notario que de todo lo ex



to doy fe.-

10/08/81

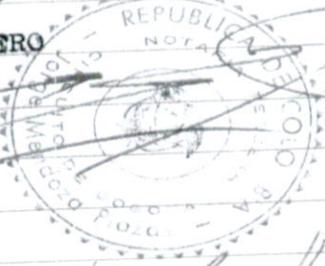
+ Juan Berna H  
Juan de la Cruz Berna Benestrosa  
Mayor de 50 años  
+ esposa  
Nos. Cortazar Acosta

TESTI GOS

Gustavo Adolfo Ramirez de 70 años  
Alonso Parodypa de 51 años

EL NOTARIO TERCERO

*[Handwritten signature]*



Ducho: \$125=



COPIA SIMPLE  
UNO DE LOS TRES ALFILEROS PROHIBIDO



CONTRATO de la venta de un Lote.

Nosotros : Juan Serna H., varón mayor, portador  
No.2.926.420 de Bogotá  
de la Cedula de Ciudadanía y Uladislao Devia P.

tambien mayor y titular de la cedula No.288-710  
expedida en Jerusalén, por medio del presente -

Hacemos Constar: que hemos celebrado el siguiente contrato de compra  
venta de un lote de terreno y que se rige por las siguientes clausu-

las:Primera.- JUAN SERNA H. da en validad de venta un lote de terre-  
no de su exclusiva propiedad y que hacía parte de la finca denomina-  
da La Esperanza, ubicada en el Municipio de Jerusalén y Uladislao -  
Devia lo recibe, teniendo los siguientes linderos: por el Norte, -  
limita con terrenos de Victor Santiago, limitado por una zanja; por  
el Occidente, con la carretera que de Jerusalén lleva a Guataquí; y  
por el Oriente, con el antiguo camino que de Jerusalén conducía al  
Municipio de Guataquí y encierra; por tratarse de ser un triangulo  
no tiene sino tres lados. SEGUNDA.- El valor de la presente venta  
es el de :DOSMIL PESOS (\$2.000-00) M/cte. valor este que el vendedor  
declara haber recibido a su satisfacción. TERCERA.- ULADISLAO DEVIA  
en su calidad de comprador, tambien declara haber recibido el lote  
materia de la venta a su entera satisfacción y lo tiene en posesión  
desde hace unos tres años. No siendo mas el objeto de la presante  
se firma en Jerusalén, ante los testigos de ley, a los ventiseis -  
dias del mes de Julio de mil novecientos setenta.

El Vendedor, *Juan Serna H.*

Juan Serna H.

El Comprador, *Uladislao Devia P. cedula 288.710*  
Uladislao Devia P.

El Testigo, *José Asensio* C.C.No. 159335 de Bogotá

El Testigo, *Juan Pablo Langar* C.C.No. 288097 de Jerusalén





Timbre Eclesiástico

**DIÓCESIS DE GIRARDOT**  
*Provincia Eclesiástica de Bogotá - Colombia*

**PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION.**

JERUSALEN CUNDINAMARCA.

**PARTIDA DE BAUTISMO**

**ULADISLAO DEVIA PARRA.**

LIBRO: 01.

FOLIO: 237.

NÚMERO: 533.

En Jerusalén, a Seis (6) de Julio de Mil Novecientos Treinta (1930) fue bautizado solemnemente un niño a quien se llamó ULADISLAO, nacido el Cuatro (4) de Mayo último; hijo de Uladislao Devia y Paula Parra. Abuelos Paternos: Alejo Devia y Paula Osorio. Maternos: Vaierio Parra y Joba Parra. Padrinos: Luciano Perdomo y Rosalbina Devia. Doy Fe: José Arquímedes Castro.

Pbro.....

NOTA MARGINAL: Se casó aquí, el 6 de Agosto de 1961, con Concepción Aya. Doy Fe: P. Salvador Custudero. I.M.C.....

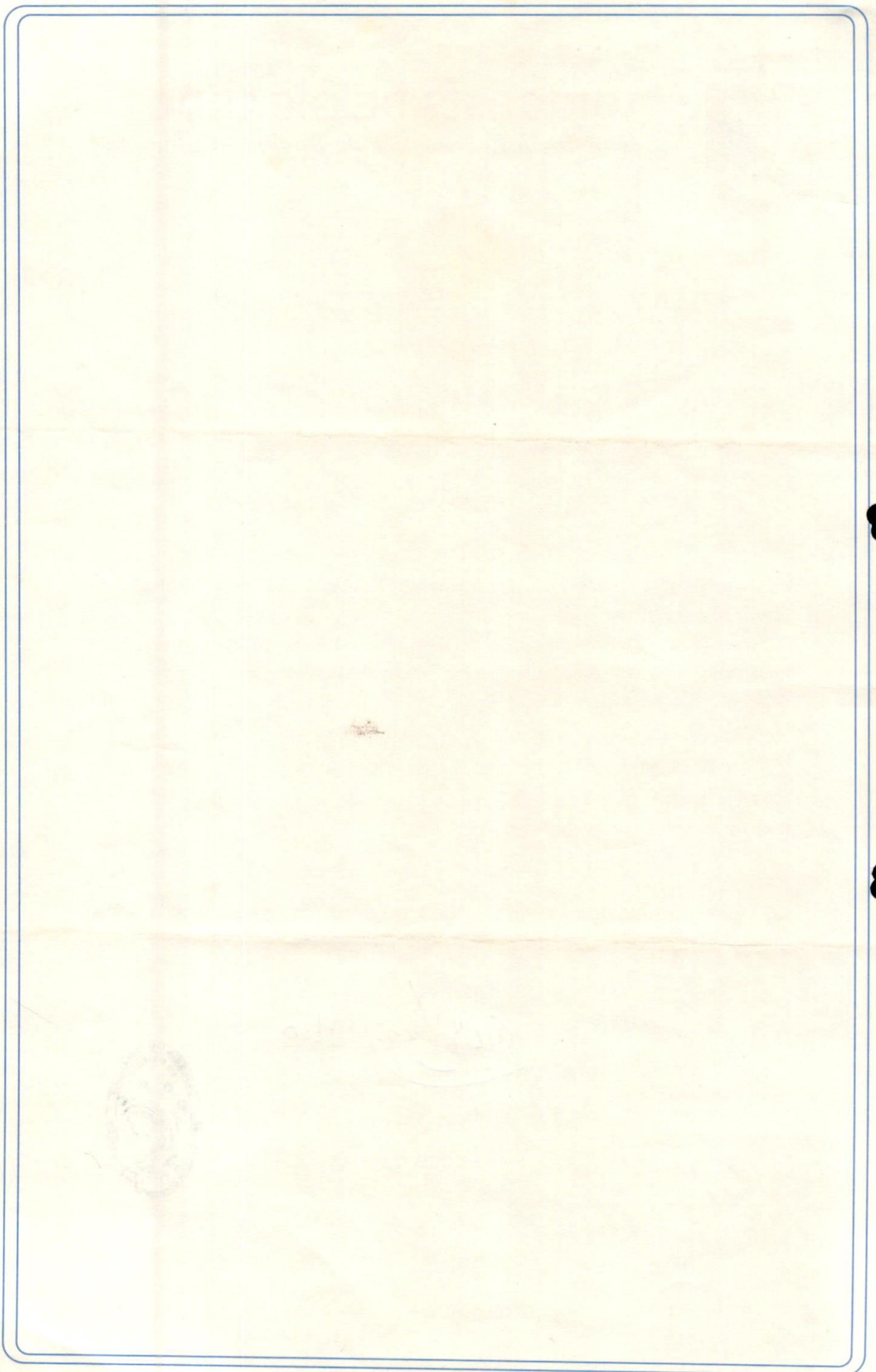
Expedida en el Despacho Parroquial de Jerusalén a los Veintitrés (23) días del mes de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).....

*Adolfo Vargas Pbro*

**ADOLFO P. VARGAS A. Pbro.**

Párroco.







TIMBRE ECLESIASTICO

## DIOCESIS DE GIRARDOT

- Departamento de Cundinamarca -  
- Colombia -

PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN  
JERUSALEN CUNDINAMARCA

PARTIDA DE MATRIMONIO

WADISLAO DEVIA Y CONCEPCION AYA

L. 02

F. 120

N. 13

EN LA PARROQUIA LA INMACULADA CONCEPCIÓN A: 06 DE  
AGOSTO DE 1961

**NOMBRE NOVIO: WADSLAO DEVIA**

**PADRES: WADISLAO DEVIA Y PAULA PARRA**

**BAUTIZADO: JERUSALEN.**

**LIBRO 1 FOLIO 114 NUMERO 228**

**NOMBRE DE LA NOVIA: CONCEPCION AYA**

**PADRES: LUIS MARIA AYA Y ELVIRA GARCIA**

**BAUTIZADA: NILO.**

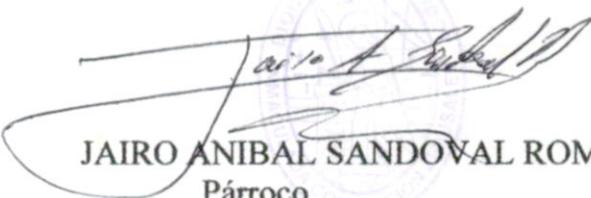
**LIBRO 8 FOLIO 513 NUMERO 1514**

**TESTIGOS: POLIDORO RODRIGUEZ Y BERTA RINCON**

DOY FE: DOMINGO SALBUCERA

**NOTA MARGINAL: LOS CONTRAYENTES DECLARARON COMO  
HIJOS SUYOS HABIDOS ANTES DEL MATRIMONIO A: JAIME DE U  
AÑO Y MEDIO, BAUTIZADO EN JERUSALEN.**

Es fiel copia tomada de su original, expedida en el despacho Parroquial de  
Jerusalén Cundinamarca a los 21 DE DICEMBRE DE 2008

  
JAIRO ANIBAL SANDOVAL ROMERO  
Párroco

LABORATORIO DE LA FARMACIA LA CONCEPCION  
LIBRO N.º 12

PARTE DE MATRIMONIO

WALDO DE OLIVERA Y CONCEPCION AYALA

EN EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1914

EN LA FARMACIA LA FARMACIA LA CONCEPCION A LAS 10 DE LA MAÑANA

LA SEÑORA CONCEPCION AYALA

HA DADO A LUZ UN NIÑO

EL CUAL FUE RECIBIDO EN EL

LABORATORIO DE LA FARMACIA LA CONCEPCION AYALA

Y SE LE PUSO EL NOMBRE DE

WALDO DE OLIVERA

TESTIGOS: POLIDORO RODRIGUEZ Y BERTA RINCON

DOY FE DOMINGO AYALA

NOTA: MARCA DE LOS CONTRAYENTES DEL MATRIMONIO

DE LOS SEÑORES WALDO DE OLIVERA Y CONCEPCION AYALA

La presente es una copia de un original expedido en el Hospital de la Concepcion a las 11 de la mañana del día 12 de agosto de 1914

FARMACIA LA CONCEPCION

Paro

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

INDICATIVO SERIAL	<b>136986</b>	REGISTRO DE DEFUNCION	FECHA EN QUE SIENTA ESTE REGISTRO			
OFICINA DE REGISTRO	4 Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.)	5 Código	6 Municipio, depto, intendencia o comisaría	1 Día	2 Mes	3 Año
				09	FEBRERO	1999

DATOS DEL INSCRIPTO	7 Primer apellido	8 Segundo apellido o de casada	9 Nombres		
	DEVIA	PARRA	ULADISLAO		
	No. identificación personal	FECHA NACIMIENTO	PARTE COMPLE.	LUGAR DE NACIMIENTO	
	10 Año	11 Mes	12 Día	13	14 Depto, int, com, o país si no es Colombia
	1930	MAYO	04	CUNDINAMARCA	JERUSALEN
16 Indicativo serial o folio No.	17 Oficina de registro	FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO			
		18 Día	19 Mes	20 Año	
21 Sexo	22 Estado civil	23 Identificación			
Masculino <input checked="" type="checkbox"/> 1 Femenino <input type="checkbox"/> 2	Soltero(a) <input type="checkbox"/> 1 Casado(a) <input checked="" type="checkbox"/> 2	Viudo(a) <input type="checkbox"/> 3 Otro <input type="checkbox"/> 4	Clase: T.I. <input type="checkbox"/> 1 C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 2 C.E. <input type="checkbox"/> 3 No. 288.710 De Jerusalen		

DATOS DE LA DEFUNCION	LUGAR DE LA DEFUNCION						
	24 País	25 Depto, int, comis.	26 Municipio	27 Insp. policía o correg.			
	Colombia	Cundinamarca	Jerusalen	= = = = =			
	FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION			INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO			
	28 Día	29 Mes	30 Año	31 Hora	32		
08	FEBRERO	1999	1:35AM	NATURAL			
33 Nombres y apellidos del médico que certifica				34 Licencia No.			
JOSE FELIX CASTRO B=				80.505.025			
PRESUNCION DE MUERTE							
35 Juzgado que profiere la sentencia				36 Día		37 Mes	38 Año
= = = = =				= = = = =		= = = = =	
39 Documento presentado							
Certificación médica <input checked="" type="checkbox"/> 1		Orden judicial <input type="checkbox"/> 2		Autorización judicial <input type="checkbox"/> 3			

DATOS DEL PADRE	40 Nombres y apellidos	43 Identificación
	Uladi slao DEVIA	
DATOS DE LA MADRE	41 Nombres y apellidos	
	Paula PARRA	
DATOS DEL CONYUGE	42 Nombres y apellidos	
	Concepcion AYA	

DATOS DEL DENUNCIANTE	44 Nombres y apellidos	45 Firma y documento de identificación
	JAIME DEVIA AYA	<i>[Firma]</i>
	46 Dirección	C.C. No. 3.209.241 de Tocaima
	Via a Guataqui (Carretera)	
DATOS DEL TESTIGO	47 Nombres y apellidos	48 Firma y documento de identificación
	RAFAEL DEVIA AYA	<i>[Firma]</i>
	49 Dirección	C.C. No. 3.963.090 de Jerusalen
	Carretera via a Guataqui	
DATOS DEL TESTIGO	50 Nombres y apellidos	51 Firma y documento de identificación
	= = = = =	<i>[Firma]</i>
	52 Dirección	C.C. No. de
	= = = = =	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

I  
C  
I  
N  
A  
  
D  
E  
  
R  
E  
G  
I  
S  
T  
R  
O

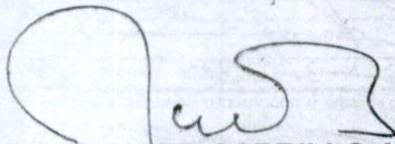
EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA HACE CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 114- 115 DECRETO 1260/70 Y EL ARTICULO 01 DECRETO LEY 1534 DEL 13 DE JUNIO DE 1989 PARA ACREDITAR PARENTESCO.

RCN ( ) RCD ( X ) RCM ( )

SERIAL 136986

TOMO: FOLIO:

12 0 FEB. 2015



**HECTOR JAVIER CARRILLO ALVARADO**  
Registrador Municipal  
Jerusalén Cundinamarca

8

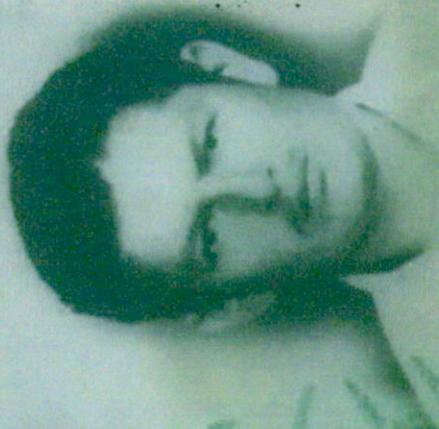
APPELLIDOS: DEVIA PARRA

NOMBRES: Uladislao

NACIDO: 4-May-1930-Jerusalén

Nº 288.710 ALT. 1-55 COLOR Trig.

SEÑALES: Ninguna



"Manifiesta no saber firmar"

(FIRMA)

*U. Devia Parra*  
(REGISTRADOR NACIONAL)

FECHA: 22-Sep-56 LUGAR: Jerusalén

**COLOMBIA**

Certificado de Registro  
Expedido por Registraduría Nacional del Estado Civil

INDICE DERECHO

06-01-0001-0023-000 Jerusalén.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nosotros **RAFAEL DEVIA AYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.063.390 de Jerusalén (Cundinamarca); **ROGELIO DEVIA AYA**, mayor de edad, identificado con C.C No. 3.101.713 de Nariño (Cundinamarca) y **CONCEPCION AYA GARCIA**, mayor de edad, identificada con C.C No. 20.662.583 de Jerusalén (Cundinamarca), residentes todos en la ciudad de Cali, por medio del presente escrito **AUTORIZAMOS** al señor **JAIME DEVIA AYA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.209.241 de Tocaima (Cundinamarca) para realizar la venta de la **CASA - LOTE** ubicada en el corregimiento de Buenos Aires, municipio de Jerusalén (Cundinamarca).

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los once (11) días del mes de Noviembre del año 2008 en la ciudad de Cali.

Atentamente,



**RAFAEL DEVIA AYA**

C.C # 3.063.390 Jerusalén (C/marca)



**ROGELIO DEVIA AYA**

C.C # 3.101.713 Nariño (C/marca)

MANIFIESTA NO SABER FIRMAR

**CONCEPCION AYA GARCIA**

C.C # 20.662.583 Jerusalén (C/marca)



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Cali, 14 NOV 2008 se presentó

Concepcion Aya Garcia

C.C. No. 20.662.583 de Jerusalen

Manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.



Declarante: MANIFIESTA NO SABER FIRMAR

Notario, [Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI  
Nelly S. Rodríguez Herrera  
NOTARIA ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI  
Ruben D. Arboleda G



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Cali, 14 NOV 2008 se presentó

Rafael Devia Aya

C.C. No. 3.063.390 de Jerusalen

Manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.



Declarante: [Signature]

Notario, [Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI  
Nelly S. Rodríguez Herrera  
NOTARIA ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI  
Ruben D. Arboleda G



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Cali, 14 NOV 2008 se presentó

Rogelio Devia Aya

C.C. No. 3.101.713 de Namimó

Manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.



Declarante: Rogelio Devia Aya

Notario, [Signature]

NOTARIA DIECINUEVE DE CALI  
Ruben D. Arboleda G



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

Nelly S. Rodríguez Herrera  
NOTARIA ENCARGADA

13

IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 3-101.713  
 Nombre (Ond.)  
 DEVIA AYA  
 Rogelio  
 15-May-1964-Tocaima (Ond.)  
 1-68 COLOR  
 Ninguna  
 15-Ene-83  
 Rogelio Devia  
 FIRMA DEL CIUDADANO  
 Registrador Nacional del Estado Civil




REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA DIECINUEVE DE CALI  
 El suscrito NOTARIO DIECINUEVE DE CALI  
 HACE CONSTAR  
 Que el presente Documento es Copia fiel del  
 Original que he tenido a la vista hoy  
 Cali, 14 NOV 2008 de 200  
 Henry Jhamarilk Cabexas Diaz  
 NOTARIO DIECINUEVE DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA DIECINUEVE DE CALI  
 Nelly S. Rodriguez  
 NOTARIA ENCARGADA  
 NOTARIA DIECINUEVE DE CALI  
 Karen D. Arboleda G

14

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 3.209.241

DE: Tocaima (Cund.) BLICK DE COLOMBIA

APPELLIDOS: DEVIA AYA

NOMBRE: Jaime

NACIMIENTO: 1-Feb-1960-Jerusalén (Cund.)

ESTADURA: 1-75 COLOR: Trig.

ESTADURA: Ninguna

FECHA: 3-Jul-80

JAIME DEVIA AYA  
FIRMA DEL CIUDADANO

*Jaime Devia Aya*

INDICE 2888



NOTARIA TREINTA Y TRES  
 BOGOTA D.C.

La suscrita Notaría 33  
 de Bogotá, deja constancia  
 que este documento  
 coincide con original que  
 ha sido presentado.  
 Bogotá D.C.

24 NOV 2008

33  
 LAURA MYRIAM  
 VELASCO V.  
 Notaria Encargada  
 Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NO ES VALIDO PARA IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 3.053.0390

DE Jerusalén (Cund.)

APELLIDOS DEVIA AYA

NOMBRES Rafael

NACIMIENTO 21-Jul-1968-Jerusalén (Cund.)

ESTATURA 1-68 COLOR Trig.

SENALES Ninguna

FECHA 23-Nov-89

Rafael Devia Aya  
Firma del Ciudadano

Notario  
Tadina Geronzo



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

EL SUSCRITO NOTARIO DIECINUEVE DE CALI  
HACE CONSTAR

Que el presente Documento es Copia fiel del  
Original que he tenido a la vista hoy  
Cali, 14 NOV 2008 de 200

Henry J. Casas Diaz  
NOTARIO DIECINUEVE DE CALI

NOTARIA DIECINUEVE DE CALI  
Nelly S. Rodríguez Henao

NOTARIA DIECINUEVE DE CALI  
Ruben D. Arboleda G

NO ES VALIDO PARA IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

20.662.583  
NUMERO

AYA GARCIA  
APELLIDOS

CONCEPCION  
NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

El SUSCRITO NOTARIO DIECINUEVE DE CALI  
HACE CONSTAR

Que el presente Documento es Copia fiel del  
Original que he tenido a la vista hoy  
Cali, 14 NOV 2008 de 200

*Henry Jhamarillo Diaz*  
NO. 2177 REG. CIV. DE CALI

FECHA DE NACIMIENTO: 08-DIC-1941  
LUGAR DE NACIMIENTO: JERUSALEN (JUNDINAMARCA)

ESTATURA: 1.58 G.S. RH: O+ SEXO: F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 11 JUN-1999 JERUSALEN  
FIRMA REGISTRADOR

Indice Derecho

*Nelly S. Rodriguez*  
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

CLARA MARIA GONZALEZ ZABALA

P-1513300-15372870-F-20662583-990930 060705771

17

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS  
DE PREDIO RURAL**

Entre los suscritos a saber: **JAIME DEVIA AYA**, varón mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.209.241 de Tocaima** - Cundinamarca, de estado civil casado, quien obra en nombre propio y en el su señora madre **CONCEPCIÓN AYA GARCÍA Q.E.P.D**, mayor de edad, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.662.583 de Jerusalén Cundinamarca y de sus hermanos **ROGELIO DEVIA AYA**, c.c. No. 3.101.713 de Nariño Cundinamarca y **RAFAEL DEVIA AYA**, C.C. No. 3.063.390 de Jerusalén, quien en el presente contrato obra en calidad de **PROMITENTE VENDEDOR**, por una parte, y por la otra **MARÍA LILA GUZMÁN DE CABALLERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Jerusalén Cundinamarca, de estado civil viuda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.555.046 de Fusagasugá, quien en el presente contrato obra en calidad de **PROMITENTE COMPRADORA**, hemos celebrado el presente contrato de **PROMESA DE CONTRATO COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS**, el cual se rige por las siguiente **CLAUSULAS: PRIMERA.- EL PROMITENTE VENDEDOR**, promete ceder en venta real y efectiva a favor de la **PROMITENTE COMPRADORA**, el derecho pleno de dominio y la posesión material, que tiene y ejerce sobre un inmueble (LOTE de 2550 METROS CUADRADOS ), DENOMINADO EL TRIANGULO ubicada en EL barrio Villa María Sector Sur del Municipio de Jerusalén, Ficha Catastral No. 00-01-0001-0023-000, el cual tiene los siguientes linderos por el NORTE limita con terrenos de Víctor Santiago, limitado por la zanga, por el OCCIDENTE con la carretera que lleva a Guataqui y por el ORIENTE, con el antiguo camino que de Jerusalén conducía al Municipio de Guataquí y encierra por tratarse de ser un triangulo no tiene sino tres Linderos. **SEGUNDO.** Que el lote de terreno que se vende por este documento, está en posesión material, quieta y pacífica, sin oposición de terceros desde hace más de cuarenta y ocho (48) años. Parágrafo: Se anexa fotocopia de Promesa de compraventa firmada en papel sellado con fecha 26 de Julio de 1970 **TERCERA.** El valor del inmueble materia de este contrato, es la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE. **CUARTA: EL PROMITENTE VENDEDOR**, manifiesta que el inmueble prometido en venta se encuentra libre de embargos, trabas judiciales, pignoraciones, anticresis, arrendamientos por escritura pública, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo prometido en

venta. **QUINTA:** El pago de lo prometido aquí en venta se efectuó el 29 de Enero de 2009. **SEXTA.** La entrega real y material del inmueble objeto de la presente venta se realizo el 29 de Enero de 2009. **SÉPTIMA:** Con la firma del presente documento se deja constancia que se anula la promesa de compraventa que se firmo el día trece (13) de Mayo de 2014 o cualquier otro documento de venta que pese sobre el presente predio. **OCTAVA:** **NOVENA.** La presente **PROMESA DE COMPRAVENTA** se firma hoy dos (2) de Mayo del año dos mil dieciocho (2.018), en el Municipio de Tocaima (Cundinamarca), en dos hojas de papel simple. Los gastos notariales serán por partes iguales y los demás costos serán de conformidad con la legislación al efecto.

**EL PROMETIENTE VENDEDOR**

*Jaime Devia Aya*

**JAIME DEVIA AYA**

**C.C. No. 3.209.241 de Tocaima**

**LA PROMETIENTE COMPRADORA**

*Maria Lila Guzman de Caballero*

**MARIA LILA GUZMÁN DE CABALLERO**

**C.C. No. 20.555.046 de Fusagasugá**

**NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCAIMA CUND**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

En Tocaima, Cundinamarca a los 2 MAY 2018 del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Comparacionaron

personalmente Jaime Devia Aya

identificados respectivamente con los Cedulas de Ciudadanía  
Números: 3209241 Tocaima

Declararon que el contenido del presente documento es cierto y que las firmas que lo autorizan fueron puestas por ellos. En constancia de lo que se declara.

*Jaime Devia Aya*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
Como Notario Unico del Circuito de Tocaima-Cund. Hago constar que la huella dactilar aqui aparece impresa por *Jaime Devia Aya*  
Fecha 2 MAY 2018



Colombia  
Cabrera T.  
NOTARIO  
Unica de Tocaima

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCAIMA CUND  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Tocaima, Guainamarca a los 2 MAY 2018 del mes  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ comparecieron  
personalmente Francisca Guzman  
de Casanare

identificados respectivamente con el número de cédula de ciudadanía  
Números: 20.555.046 FV Sagesys

Declararon que el documento es  
cierto y que las firmas son de ellos. En consecuencia se otorga fe pública por  
Francisca Guzman

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario Unico del Circuito de  
Tocaima-Cund. Hago constar que la  
huella dactilar que  
aquí aparece es  
impresa por Francisca Guzman  
Fecha: MAY 2018



Republica de Colombia  
Alvaro F. Cabrera T.  
NOTARIO  
Unica de Tocaima

Republica de Colombia  
Alvaro F. Cabrera T.  
NOTARIO  
Unica de Tocaima



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE JERUSALEN



19

MUNICIPIO DE JERUSALEN

NIT: 800.004.018-2

PAZ Y SALVO No: 562

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL  
CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito, DEVIA PARRA WENCESLAO como propietario(a) del predio identificado bajo el número 00-01-0001-0023-000, ubicado en , con una cabida superficial de 0 Hectáreas, 2550 m2 y 0 m2 de construcción y un avalúo de: \$92,500. (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MC.) para la vigencia del 2008.

Que este predio se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro del Municipio por concepto de impuesto Predial y CAR hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2008.

Dado a los 24 días del mes de Noviembre del año DOS MIL OCHO (2008)

  
**GILMA ELISA BELTRAN TORRES**  
Tesorera Municipal



JERUSALEN SIGLO XXI • RETOMANDO EL CAMBIO PARA EL NUEVO MILENIO  
PALACIO MUNICIPAL - TELEFAX (091) 8370086

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE JERUSALEN  
TESORERÍA GENERAL

NIT. 800.0004.018-2

Nit: 800004018-2



20

RECIBO DE CAJA **Nº 3186**

2018000067

Tercero CONTRIBUYENTE  
NIT 88888888888  
Fecha 23/03/2018  
Concepto MARIA LILA GUZMAN CC. 20555048 PAGO DE CERTIFICACI  
Detalle MARIA LILA GUZMAN CC. 20555048 PAGO DE  
CERTIFICACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL PREDIO N°  
000100010023000

Cta. Pto. / Artículo	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	11050101	Caja General	8,350.00	00.00
1102018003	41100104	Certificaciones	00.00	8,350.00

Número Documen	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	TESORERIA GENERAL JERUSALEN ECOSOSTENIBLE	8,350.00	8,350.00

SON: OCHO MIL TRESCIENTOS CINCU

PESOS MC.

**PAGADO**

  
Cajero

PROGRESO / INCLUSI...  
Usuario: Maria Lila Guzmán

Progreso e inclusión para todos

PALACIO MUNICIPAL - Correo electrónico [tesorgeneral@jerusalen-cundinamarca.gov.co](mailto:tesorgeneral@jerusalen-cundinamarca.gov.co)  
Código Postal No.252810



**RECIBO DE CAJA MENOR**  
No. 21

CIUDAD Y FECHA: Enero 23 de 2009

PAGADO A: Jaime Devia \$ 2.500.000

POR CONCEPTO DE: Venta lote en Jerusalem curidinamarca

VALOR (EN LETRAS): Dos Millones quinientos mil pesos

CÓDIGO: APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO: Jaime Devia  
C.C. / NIT. 3209241



Nit°800004018-2  
**RECIBO OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL**

viernes, 2 de febrero de 2018

Propietario DEVIA PARRA WENCESLAO  
Cód. Catastral Ant 00-01-0001-0023-000  
Nombre del Predio  
Código Postal 252810

RECIBO Nro. **2018000075**  
25-368-00-01-00-00-0001-0023-0-00-00-0000

Ultimo Año Pago		2017	Fecha Pago	23/01/2017	Valor. Pagado	27,200	Nro. Recibo	2017000104		
Año	I/Mil	Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Total Imp	Corpo Reg.	Int.Corp.	OTROS	Total
2018	5	918,000	12,300	0	3,690	8,610	1,292	0	0	9,900



TESORERIA GENERAL  
JERUSALEN ECOSOSTENIBLE  
**PAGADO**  
PROGRESO E INCLUSION PARA TODOS

**TOTALES**  
**TOTAL A PAGAR: 9,900.00**

PAGO HASTA **2018**

SON: NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MC.

22

23

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.661.872

CARRILLO ROMERO

APELLIDOS  
MARIA SERAFINA

NOMBRES



NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1935

JERUSALEN  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52  
ESTATURA

A-  
G.S. RH

F  
SEXO

11-NOV-1956 JERUSALEN  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1513300-00204498-F-0020661872-20091218

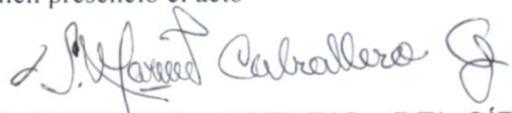
0019188763A 1

5020156326

NOTARIA UNICA DE TOCAIMA  
DECLARACION EXTRAJUICIO

A los Doce (12) días del mes de Marzo del Dos mil Dieciocho (2018) , compareció al Despacho de la NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOCAIMA (Cund) MARIA SERAFINA CARRILLO ROMERO, mayor de edad, de estado civil viuda, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 20.661.872 expedida en Jerusalen, de profesión hogar, residente en Jerusalen, Barrio Villa María, y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ya sabiendas de las implicaciones legales que se derivan del mismo declaro lo siguiente : Que conozco de vista, trato y comunicación al(os) señor(a,es) MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía numero 20.555.046 de Fusagasuga, que por ese mismo conocimiento se y me consta que el(os) señor(es), MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO viene en posesión material, quieta, tranquila, pacifica y no interrumpida por nadie con animo de señor(a) y dueño(a) desde hace diez (10) años, de un lote, situado en el municipio de Jerusalen, denominado el TRIANGULO, ubicado en el Barrio Villa María, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte con Zanja, Por el Oeste con carretera que de Jerusalen conduce al municipio de Guataqui; por el Este, con antiguo camino que conducía de Jerusalen al municipio de Guataqui y encierra, Por tratarse de un terreno en forma de triangulo solamente se determinan tres puntos cardinales anteriormente mencionados . - Que el(la) señor(a) MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, ha realizado mejoras a que solo da derecho el derecho de dominio y posesión consistentes en: construcción de una casa pequeña, acometida de los servicios públicos domiciliarios, como acueducto, agua, luz y gas, cercamiento del terreno, siembra de arboles, pagado impuesto predial .Las mejoras se estiman en un valor de DIEZ MILLONES (\$10.000.000).- Así mismo declaro que la posesión no fue adquirida por violencia ni desplazamiento no tengo conocimiento de que existan demandas, pleitos administrativos pendientes y no esta ubicado en zona de alto riesgos se construyeron dichas mejoras siendo este dinero proveniente de actos lícitos. - No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron, después de leída y aprobada en todas sus partes. La anterior declaración se recepciona por insistencia de los usuarios. Derechos :\$12.700.- Iva: \$2413

A ruego por la señora MARIA SERAFINA CARRILO ROMERO, quien manifiesta no saber firmar e imprime su huella índice derecho lo hace LUZ MARINA CABALLERO GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía numero 39527748 vecina y residente en Jerusalen, testigo hábil quien presencio el acto

EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE TOCAIMA

CERTIFICA

Que la anterior declaración se recepcionó de conformidad con el Decreto 1557 de 1989 y el declarante es persona hábil e idónea para declarar.

  
MARTHA LUCIA ROGHA MURILLO

Notaria Encargada



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.662.137**

**FONSECA**

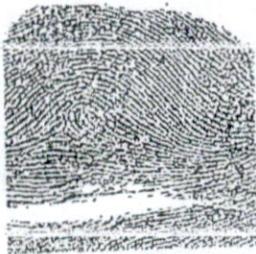
APELLIDOS  
**ANA ROSA**

NOMBRES

*Ana Rosa Fonseca*



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1941**

**TOCAIMA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.48**

ESTATURA

**O-**

G.S. RH

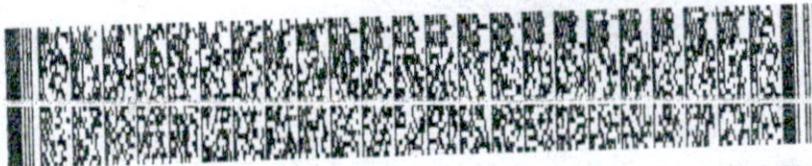
**F**

SEXO

**31-OCT-1966 JERUSALEN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1513300-00202643-F-0020662137-20091208

0018845859A 1

17303336

NOTARIA UNICA DE TOCAIMA  
DECLARACION EXTRAJUICIO

A los Doce (12) días del mes de Marzo del Dos mil Dieciocho (2018) , compareció al Despacho de la NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOCAIMA (Cund) ANA ROSA FONSECA, mayor de edad, de estado civil viuda, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 20.662.137 expedida en Jerusalen, de profesión hogar, residente en Jerusalen, Barrio Buenos Aires, teléfono 3125351724 y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ya sabiendas de las implicaciones legales que se derivan del mismo declaro lo siguiente : Que conozco de vista, trato y comunicación al(os) señor(a,es) MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía numero 20.555.046 de Fusagasuga, que por ese mismo conocimiento se y me consta que el(os) señor(es), MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO viene en posesión material, quieta, tranquila, pacifica y no interrumpida por nadie con animo de señor(a) y dueño(a) desde hace diez (10) años, de un lote, situado en el municipio de Jerusalen, denominado el TRIANGULO, ubicado en el Barrio Villa María, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte con Zanja, Por el Oeste con carretera que de Jerusalen conduce al municipio de Guataquí; por el Este, con antiguo camino que conducía de Jerusalen al municipio de Guataquí y encierra, Por tratarse de un terreno en forma de triangulo solamente se determinan tres puntos cardinales anteriormente mencionados . - Que el(la) señor(a) MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, ha realizado mejoras a que solo da derecho el derecho de dominio y posesión consistentes en: construcción de una casa pequeña, acometida de los servicios públicos domiciliarios, como acueducto, agua, luz y gas, cercamiento del terreno, siembra de arboles, pagado impuesto predial .Las mejoras se estiman en un valor de DIEZ MILLONES (\$10.000.000).- Así mismo declaro que la posesión no fue adquirida por violencia ni desplazamiento no tengo conocimiento de que existan demandas, pleitos administrativos pendientes y no esta ubicado en zona de alto riesgos se construyeron dichas mejoras siendo este dinero proveniente de actos lícitos. - No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron, después de leída y aprobada en todas sus partes. La anterior declaración se recepciona por insistencia de los usuarios. Derechos :\$12.700.- Iva: \$2413

*ANA ROSA FONSECA*  
ANA ROSA FONSECA

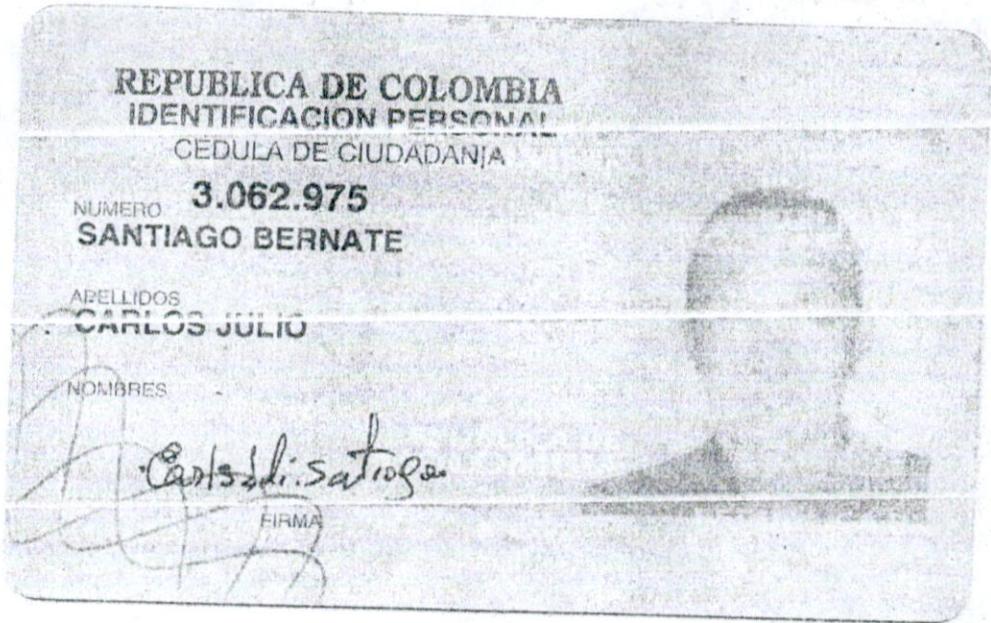


EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE TOCAIMA

CERTIFICA

Que la anterior declaración se recepcionó de conformidad con el Decreto 1557 de 1989 y el declarante es persona hábil e idónea para declarar.

*MARTHA LUCIA ROCHA MURILLO*  
MARTHA LUCIA ROCHA MURILLO  
Notaria Encargada



NOTARIA UNICA DE TOCAIMA  
DECLARACION EXTRAJUICIO

A los Doce (12) días del mes de Marzo del Dos mil Dieciocho (2018) , compareció al Despacho de la NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOCAIMA (Cund) CARLOS JULIO SANTIAGO BERNATE, mayor de edad, de estado civil casado, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 3.062.975 expedida en Jerusalen, de profesión oficios varios, residente en Jerusalen, Barrio Villa María, teléfono 3212674406 y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ya sabiendas de las implicaciones legales que se derivan del mismo declaro lo siguiente : Que conozco de vista, trato y comunicación al(os) señor(a,es) MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía numero 20.555.046 de Fusagasuga, que por ese mismo conocimiento se y me consta que el(os) señor(es), MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO viene en posesión material, quieta, tranquila, pacifica y no interrumpida por nadie con animo de señor(a )y dueño(a) desde hace diez (10) años, de un lote, situado en el municipio de Jerusalen, denominado el TRIANGULO, ubicado en el Barrio Villa María, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte con Zanja, Por el Oeste con carretera que de Jerusalen conduce al municipio de Guataqui; por el Este, con antiguo camino que conducía de Jerusalen al municipio de Guataqui y encierra, Por tratarse de un terreno en forma de triangulo solamente se determinan tres puntos cardinales anteriormente mencionados . - Que el(la) señor(a) MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, ha realizado mejoras a que solo da derecho el derecho de dominio y posesión consistentes en: construcción de una casa pequeña, acometida de los servicios públicos domiciliarios, como acueducto, agua, luz y gas, cercamiento del terreno, siembra de arboles, pagado impuesto predial .Las mejoras se estiman en un valor de DIEZ MILLONES (\$10.000.000).- Así mismo declaro que la posesión no fue adquirida por violencia ni desplazamiento no tengo conocimiento de que existan demandas, pleitos administrativos pendientes y no esta ubicado en zona de alto riegos se construyeron dichas mejoras siendo este dinero proveniente de actos lícitos. - No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron, después de leída y aprobada en todas sus partes. La anterior declaración se recepciona por insistencia de los usuarios. Derechos :\$12.700.- Iva: \$2413

  
CARLOS JULIO SANTIAGO BERNATE 

EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE TOCAIMA

CERTIFICA

Que la anterior declaración se recepcionó de conformidad con el Decreto 1557 de 1989 y el declarante es persona hábil e idónea para declarar.

  
MARTHA LUCIA ROCHA MURILLO  
Notaria Encargada 



Grupo Enel

Fonoservicio 7115115  
www.codensa.com.co



06748418  
2018/03/14

27

Bogotá,

Señora

**MARIA LILIA GUZMÁN DE CABALLERO**

Calle 74 No. 77 B - 47

Barrio Tabora

Teléfono 320 229 73 74 - 544 36 90

Bogotá D.C

Asunto: Comunicación 02120027 del 12 de marzo de 2018  
Cuenta 5241325-9

Respetada señora Maria Lilia, reciba un cordial saludo:

En atención a la radicación del asunto, donde solicita un certificación de pago en la fecha que se canceló la instalación y la acometida del servicio de energía eléctrica del predio El Triángulo, en el municipio de Jerusalén, ubicado en el barrio Villa Maria sector Sur de la jurisdicción de Cundinamarca, con medidor No. 12105791 y cuenta referencia 5241325-9. Al respecto le informamos lo siguiente:

Frente a su caso, hemos consultado nuestro sistema de información comercial, donde encontramos que el día 07 de febrero de 2011 mediante factura de pago No. 258600849 se realizó pago de medidor ventas junto con el consumo de energía y alumbrado público por un valor de \$233.680.

Por lo anterior, el informamos que a la fecha la cuenta en mención se encuentra al día referente a este concepto. Por otro lado, junto la presente comunicación adjuntamos un certificado del pago anteriormente mencionado.

Esperamos haber atendido adecuadamente su solicitud y le reitero que siempre estaremos prestos a atender cualquier inquietud o tramite que sea solicitado, en cualquiera de nuestros Centros de Servicio al Cliente.

*Finalmente le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.*

Ahora comunicarnos es más fácil, por lo que CODENSA pone a su disposición el correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) donde puede enviarnos sus peticiones. De igual forma, si usted desea recibir respuesta el mismo medio, lo puede solicitar en el momento de la radicación o al enviarnos una petición al correo antes mencionado, indicándonos la cuenta de correo donde desea que le informemos nuestra respuesta.

De otra parte le invitamos a conocer nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) y las líneas de atención telefónica 7 115 115 en Bogotá, o al 5 115 115 desde fuera de Bogotá, donde con gusto atenderemos sus consultas sobre la prestación del servicio de energía.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

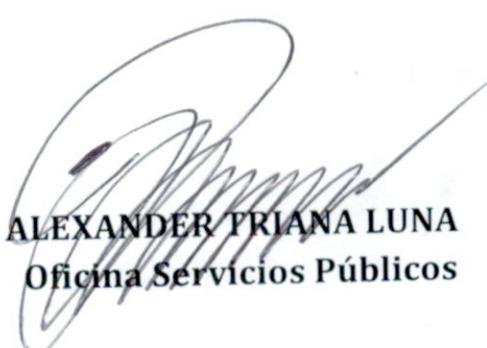


**EL SUSCRITO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE  
SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN-  
CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA QUE:**

Verificando en el Modulo de Servicios Públicos Domiciliarios, el Suscriptor **GUZMAN MARIA LILA** con cedula de ciudadanía No. 20.555.046 con código de Ruta No. 2740, ubicado en el Barrio Villa María Casa 2, cuenta con el Servicio Público Domiciliario de Acueducto con medidor No. 121526905 marca Aquaforjas desde el Mes de Octubre de 2007 a la Fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Quince (15) días del mes de Marzo de 2018.



**ALEXANDER TRIANA LUNA**  
Oficina Servicios Públicos



Girardot, 26 de Marzo 2018

Señor (a):  
**MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO**  
Barrio Villa María  
Tel.: 3204334321  
Jerusalén - Cundinamarca

001859

**Ref.:** Respuesta a su petición recibida el 9 de Marzo de 2018.  
**Radicado interno** No. 5065693.  
**Código:** 778533.

Respetado(a) Señor(a):

Para **ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**, es de gran importancia resolver las peticiones de sus potenciales usuarios; de tal forma que usted nos solicita en su escrito lo siguiente: "solicito certificación del servicio público y acometida del gas natural para el predio el Triángulo con medidor N°000000279644614 ubicado en el Barrio Villa María con código de usuario778533".

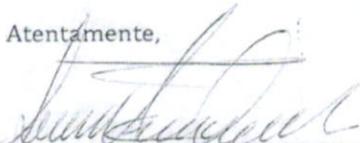
Con fundamento en lo anteriormente citado, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera: una vez revisada su solicitud y nuestro sistema de información se **CERTIFICA** que el predio denominado el Triángulo cuenta gas natural desde el 9 de Septiembre de 2014 a la fecha, encontrándose a paz y salvo por todo concepto ante esta prestadora.

De esta manera se accede a su petición.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Cualquier información adicional con gusto se la brindaremos en nuestra oficina de atención al usuario ubicada en su municipio o en la **Calle 20A # 8- 22 Barrio Granada Municipio de Girardot**, igualmente tenemos a su disposición nuestra línea de atención al usuario 018000954141 donde sus peticiones o quejas serán atendidas.

Atentamente,

  
**LUZ MARY OVIEDO CARDENAS**  
Profesional Jurídica  
Centro Operativo de Girardot







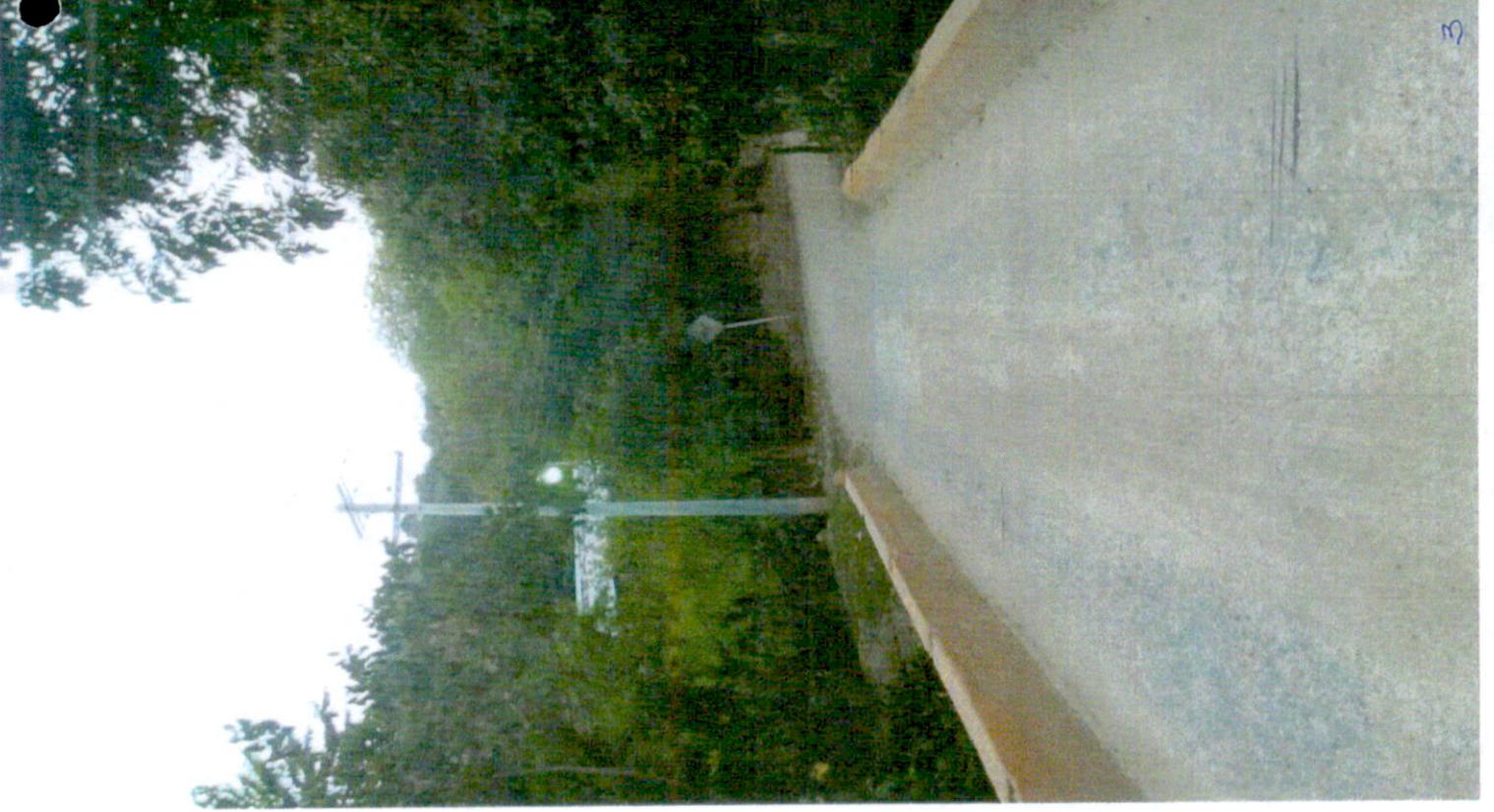
2



32



33





4



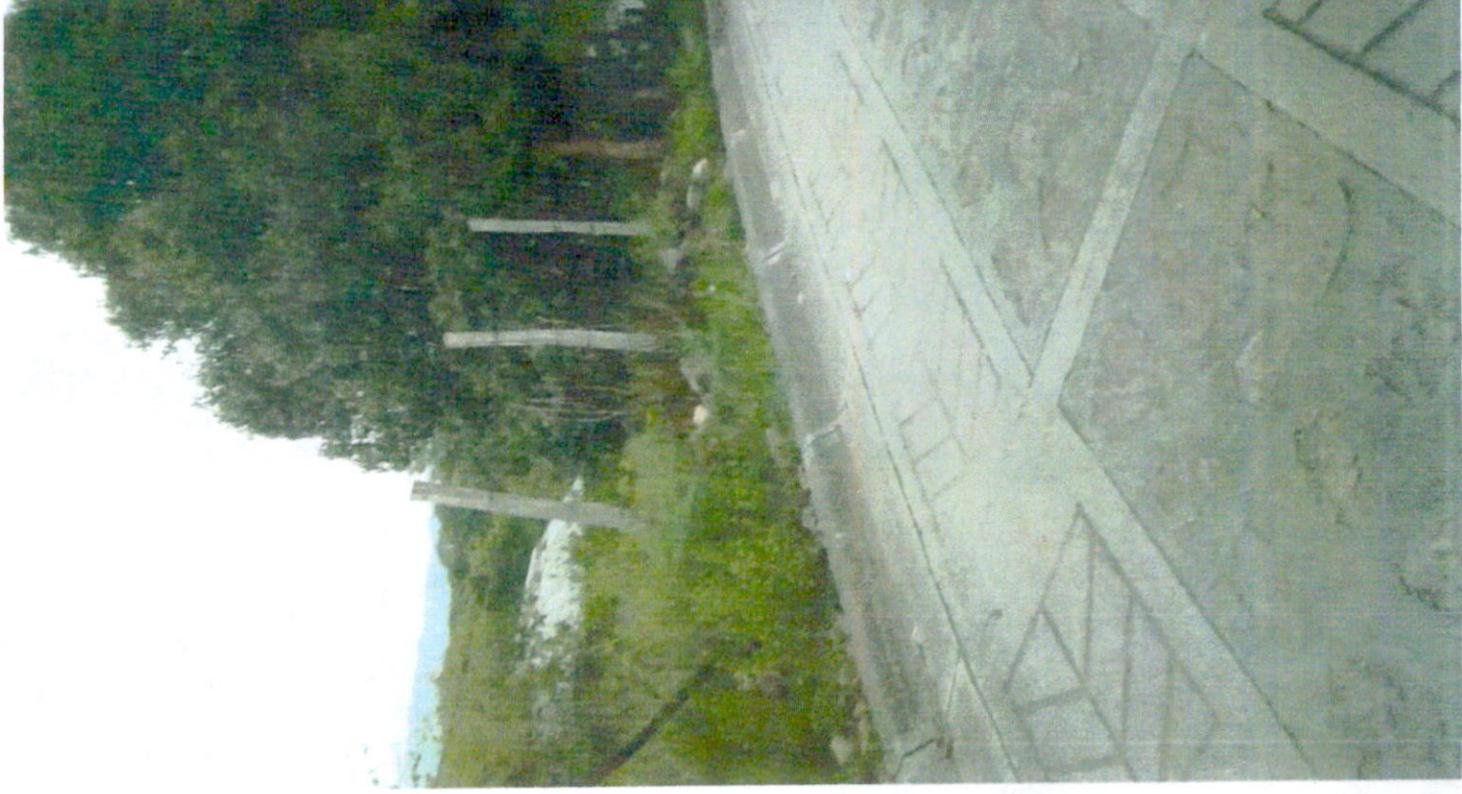




6







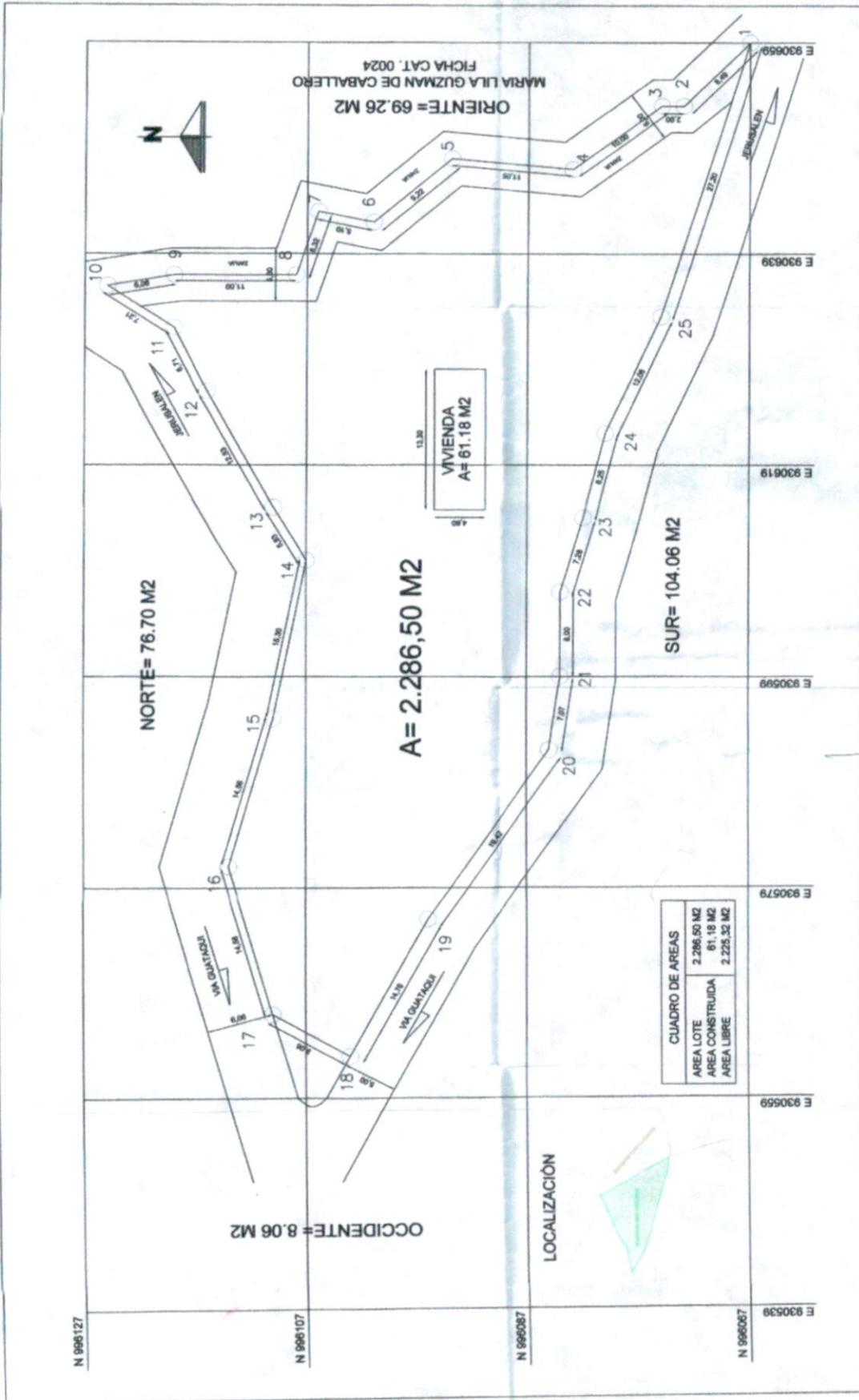
3



37



10



<b>PROYECTO</b> LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LOTE EL TRIANGULO BARRIO VILLA MARIA ZENOBILEN - COCHABAMBA	<b>CONTENIDO</b> PLANTA GENERAL	<b>V.P. INGENIERO</b> FRANCISCO ANTONIO POMAR BOA MAT. N.º 20201-1131 CHB	<b>V. P. INGENIERO</b> MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO C.C. 20.200.548 FIGURACION	<b>ESCALA</b> 1 : 200	<b>FECHA</b> ABRIL 2018	<b>INDICAR</b> PLANIFICACION 2	<b>REFERENCIAS</b> AREA = 2.286,50 M <sup>2</sup> FECHA CHB. 10-11-2001-003-000	<b>FOLIO</b> 1 DE 1
---	------------------------------------	---	--	--------------------------	----------------------------	-----------------------------------	---	------------------------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL GIRARDOT  
CALLE 18 NO. 9-95

CERTIFICADO CON RADICACION NO. 2018-307-1-23168

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL GIRARDOT - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE SEGÚN PETICIÓN SUSCRITA POR EL SEÑOR(A) "MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO" IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 20.555.046 DE FUSAGASUGÁ, SOLICITA CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA, RADICADO BAJO EL TURNO NO. 2018-307-1-23168 DEL 20 DE ABRIL DE 2018.

SEGUNDO: QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN JURÍDICA SUMINISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTE PREDIO SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-9459, UBICADA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN, CUNDINAMARCA.

QUE EXAMINADA LA TRADICIÓN DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-9459 CUYA HISTORIA TRADITIVA DEL DOMINIO DEL BIEN OBRA EN EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD 307-9459 CONSTANTE A LA FECHA DE (29) ANOTACIONES APARECIENDO COMO TITULARES DEL DERECHO REAL SUJETOS A REGISTRO: DE LA TRADICION:

ANOTACION NO. 28 DE LA TRADICION: "ARBOLEDA ALVAREZ GILMA, FARFAN ALBA ROSA, FARFAN LICINIA, TRIANA FARFAN BLANCA JUDITH Y TRIANA FARFAN NYDIA ROCIO" QUIEN ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA, SEGÚN ESCRITURA N. 4034 DEL 15/6/2010 DE LA

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ EL 22/06/2010.

EL USUARIO CANCELO LOS DERECHOS RESPECTIVOS ASIGNÁNDOLE EL TURNO NO. 2018-307-1-23168 DE 20 DE ABRIL DE 2018, RECAUDO CAUSADO \$34.000 MCTE.

ADO EN GIRARDOT, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.

  
CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
REGISTRADOR SECCIONAL

**Nro Matrícula: 307-9459**

Impreso el 24 de Abril de 2018 a las 03:06:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: JERUSALEN VEREDA: JERUSALEN

FECHA APERTURA: 29/8/1980 RADICACIÓN: 1065 CON: CERTIFICADO DE 29/8/1980

COD CATASTRAL: 253680001000000010022000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 25368000100010022000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

FIN PREDIO RURAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" SITUADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN, SITIO EL HATILLO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE SETENTA Y SEIS HECTAREAS (76 HECT.) OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 M2.) O SEAN CIENTO VEINTE FANEGADAS APROXIMADAMENTE (120 FGDAS), COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: " POR EL RIO SECO ARRIBA, HASTA ENCONTRAR LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA "APAUTA" POR ESTA QUEBRADA ARRIBA HASTA LA CARRETERA QUE CONDUCE DE JERUSALEN A GUATAQUI Y POR ESTA HASTA EL CAMINO NACIONAL QUE VA A JERUSALEN HASTA ENCONTRAR UNA ZANJA, PUNTO EN QUE LINDA CON LA FINCA DE IGNACIO SALGUERO, POR ESTA ZANJA Y POR A CERCA ARRIBA HASTA ENCONTRAR UN NARANJUELO Y SIGUIENDO POR EL LINDERO DE LA PROPIEDAD DE JOSE MANUEL ESCOBAR HOY DE VICENTE DUARTE, CONTINUA POR ESTA CERCA, A DAR AL MOJON MARCADO CON LA LETRA "H"; DE ESTE MOJON LINEA RECTA HASTA EL MOJON SITUADO EN EL CHORRO DE EL SILENCIO, EN LA CABECERA DEL POTRERO DEL MISMO NOMBRE QUE ESTA MARCADO CON LA LETRA "G", SIGUIENDO POR LA CUCHILLA HASTA EL ALTO DE LAS ANTIGUAS, SE VUELVE DE AQUI HACIA ABAJO HASTA UNA CERCA DE ALAMBRE EN LINEA RECTA HASTA UNOS OCHOCIENTOS (800 MTRS.) DE LONGITUD MAS ABAJO DE UNA AGUA O NACIMIENTO DE AGUA AZUFrada, SITIO DONDE SE COLOCO UN MOJON CON LA LETRA "C" DE AQUI SIGUIENDO POR LA CERCA DE ALAMBRE COLINDANDO CON LA FINCA DE EPIFANIO ESCOBAR Y SIGUIENDO ESTE LINDERO POR LA CERCA ABAJO LINEA RECTA COLINDANDO CON LA FINCA DE JOSE MANUEL BARRAGAN HASTA CAER NUEVAMENTE EL RIOSECO Y ENCIERRA. DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA #4034 DE 15-06-2010 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE PREDIO TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 53 H. 5000 M2. ESTE PREDIO ESTA DESTINADO PARA LA CONSTITUCION DEL REGIMEN ESPECIAL DE UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR.

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION "LA ESPERANZA"

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 2/11/1955 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 287 DEL: 26/10/1955 NOTARIA DE SAN JUAN DE RIOSECO (CUND) VALOR ACTO: \$ 16.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BARRAGAN URQUIJO MANUEL

A: CORTAZAR ACOSTA FLOWER X

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 2/11/1955 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 287 DEL: 26/10/1955 NOTARIA DE SAN JUAN DE RIOSECO (CUND) VALOR ACTO: \$ 10.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTAZAR ACOSTA FLOWER X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 10/5/1962 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 328 DEL: 9/5/1962 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

**Nro Matrícula: 307-9459**

Impreso el 24 de Abril de 2018 a las 03:06:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: CORTAZAR ACOSTA FLOWER X

---

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/6/1962 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 149 DEL: 11/5/1962 NOTARIA DE AGUA DE DIOS VALOR ACTO: \$ 12.500

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTAZAR ACOSTA FLOWER X

A: JARAMILLO RETREPO GILMA

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/6/1963 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 186 DEL: 27/5/1963 NOTARIA DE AGUA DE DIOS VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO RETREPO GILMA

A: CORTAZAR ACOSTA FLOWER X

---

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/6/1963 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1620 DEL: 19/4/1963 NOTARIA 2 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 20.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA MITAD PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTAZAR A. FLOWER X

A: CORTAZAR A. NOEL X 1/2 0

---

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/10/1964 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 438 DEL: 17/9/1964 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 20.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA MITAD PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTAZAR ACOSTA FLOWER

A: CORTAZAR ACOSTA NOEL X 1/2 2

---

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/2/1965 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 427 DEL: 4/2/1965 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 24.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTAZAR ACOSTA NOEL X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

---

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 10/5/1967 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1396 DEL: 7/4/1967 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #427 DE 4 DE FEBRERO DE 1.965 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$80.000.00 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTAZAR ACOSTA NOEL X



**Nro Matrícula: 307-9459**

Impreso el 24 de Abril de 2018 a las 03:06:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO**

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/10/1968 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 3395 DEL: 21/8/1968 NOTARIA 3 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTRO PREDIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORTAZAR ACOSTA NOEL  
A: SERNA HINESTROZA JUAN DE LA CRUZ X *1/2*

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 7/7/1970 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 4574 DEL: 9/6/1970 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA JUNTO CON OTRO PREDIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SERNA HINESTROZA JUAN DE LA C.  
A: AREVALO RODRIGUEZ ROSA ISABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 13/8/1970 Radicación SN  
DOC: OFICIO 477 DEL: 5/8/1970 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO. AUTO DE 4 DE AGOSTO DE 1.970 DEL MISMO JUZGADO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: AREVALO DE MARTINEZ ANA BETULIA  
A: AREVALO DE MERCHAN ROSA ISABEL

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 28/4/1971 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 1560 DEL: 18/3/1971 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTRO PREDIO. ESTE REGISTRO SE  
EFECTUO POR AUTORIZACION DEL JUZGADO 10. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICADA POR OFICIO #255 DE 20 DE  
ABRIL DE 1.971  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: AREVALO DE MERCHAN ROSA ISABEL  
A: AREVALO DE MARTINEZ ANA BETULIA X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 18/10/1971 Radicación SN  
DOC: OFICIO 464 DEL: 3/8/1971 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 12  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO, COMUNICADO POR OFICIO #477 DE 5 DE  
AGOSTO/70 DEL JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: AREVALO DE MARTINEZ ANA BETULIA  
A: AREVALO DE MERCHAN ROSA ISABEL

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 9/12/1971 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 4992 DEL: 17/9/1971 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 80.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: AREVALO DE MARTINEZ ANA BETULIA  
A: CORREDOR SUAREZ RAFAEL MARIA X  
A: MARTINEZ DE CORREDOR MARIA AGRIPINA X

**Nro Matrícula: 307-9459**

Impreso el 24 de Abril de 2018 a las 03:06:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACIÓN: Nro: 16** Fecha 8/1/1973 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 4164 DEL: 2/8/1968 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: CORTAZAR ACOSTA NOEL

**ANOTACIÓN: Nro: 17** Fecha 8/1/1973 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 4164 DEL: 2/8/1968 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: CORTAZAR ACOSTA NOEL

**ANOTACIÓN: Nro: 18** Fecha 9/9/1974 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 415 DEL: 10/8/1974 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 263.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORREDOR SUAREZ RAFAEL MARIA X

DE: MARTINEZ DE CORREDOR MARIA AGRIPINA X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

**ANOTACIÓN: Nro: 19** Fecha 22/4/1982 Radicación 923  
DOC: ESCRITURA 2544 DEL: 3/9/1980 NOTARIA 15 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 942.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORREDOR SUAREZ RAFAEL MARIA

DE: MARTINEZ DE CORREDOR MARIA AGRIPINA

A: BARRERO ALBA FELIX X

**ANOTACIÓN: Nro: 20** Fecha 17/12/1982 Radicación 3713  
DOC: ESCRITURA 673 DEL: 3/12/1982 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 18

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: CORREDOR RAFAEL MARIA

A: MARTINEZ DE CORREDOR MARIA AGRIPINA

**ANOTACIÓN: Nro: 21** Fecha 7/4/1988 Radicación 001264  
DOC: ESCRITURA 151 DEL: 27/3/1988 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 4.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BARRERO ALBA FELIX

A: DUARTE GARZON JOSE VICENTE X

**Nro Matrícula: 307-9459**

Impreso el 24 de Abril de 2018 a las 03:06:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 28/8/1992 Radicación 3469  
DOC: ESCRITURA 1610 DEL: 8/7/1992 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 590.404  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 326 SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA, DE ESTE Y OTROS INMUEBLES  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DUARTE GARZON JOSE VICENTE X  
A: INTERCONEXION ELECTRICA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 28/10/1996 Radicación 7061  
DOC: ESCRITURA 535 DEL: 9/10/1996 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 9.722.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DUARTE GARZON JOSE VICENTE  
A: DUARTE GUTIERREZ JOSE JOAQUIN X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 28/10/1996 Radicación 7061  
DOC: ESCRITURA 535 DEL: 9/10/1996 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 310 RESERVA USUFRUCTO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: DUARTE GARZON JOSE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 6/8/2007 Radicación 2007-5464  
DOC: ESCRITURA 147 DEL: 17/4/2007 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 24  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION  
USUFRUCTO Y SE CONSOLIDA LA PLENA PROPIEDAD DEL BIEN EN SU FAVOR. II  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: DUARTE GUTIERREZ JOSE JOAQUIN CC# 79641539

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 6/8/2007 Radicación 2007-5464  
DOC: ESCRITURA 147 DEL: 17/4/2007 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 21.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DUARTE GUTIERREZ JOSE JOAQUIN CC# 79641539  
A: VELOZA ALARCON NEIL HUMBERTO CC# 19439424 X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 22/6/2010 Radicación 2010-4007  
DOC: ESCRITURA 4034 DEL: 15/6/2010 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0902 ACTUALIZACION AREA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: VELOZA ALARCON NEIL HUMBERTO CC# 19439424 X

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 22/6/2010 Radicación 2010-4007  
DOC: ESCRITURA 4034 DEL: 15/6/2010 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 139.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - CON SUBSIDIO INTEGRAL PARA LA COMPRA DE  
TIERRAS OTORGADO POR EL INCODER.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: VELOZA ALARCON NEIL HUMBERTO CC# 19439424

**Nro Matrícula: 307-9459**

Impreso el 24 de Abril de 2018 a las 03:06:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ARBOLEDA ALVAREZ GILMA CC# 52252831 X 1/5 PARTE  
A: FARFAN ALBA ROSA CC# 51808335 X 1/5 PARTE  
A: FARFAN LICINIA CC# 20699522 X 1/5 PARTE  
A: TRIANA FARFAN BLANCA JUDITH CC# 20700487 X 1/5 PARTE  
A: TRIANA FARFAN NYDIA ROCIO CC# 20701246 X 1/5 PARTE

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 22/6/2010 Radicación 2010-4007

DOC: ESCRITURA 4034 DEL: 15/6/2010 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA - DENTRO DE LOS 12  
A/OS SIGUIENTES A LA FECHA NO SE INSCRIBIRAN ACTOS O CONTRATOS QUE CONTERNGAN LA TRASFERENCIA DE DOMINIO O  
TENENCIA SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL INCODER.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A: ARBOLEDA ALVAREZ GILMA CC# 52252831 X

A: FARFAN ALBA ROSA CC# 51808335 X

A: FARFAN LICINIA CC# 20699522 X

A: TRIANA FARFAN BLANCA JUDITH CC# 20700487 X

A: TRIANA FARFAN NYDIA ROCIO CC# 20701246 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*29\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2014-366 Fecha: 29/5/2014  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008  
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2010-220 Fecha: 21/7/2010

INCLUIDO EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS: "ESTE PREDIO ESTA DESTINADO PARA LA CONSTITUCION DEL REGIMEN  
ESPECIAL DE UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR.". SI VALE. (ART. 35 LEY 1250 DE 1970). LMMF-

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 8/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 28 No. corrección: 1 Radicación: C2010-220 Fecha: 21/7/2010

INCLUIDO EN PARTICIPACION A CADA UNO DE LOS COMPRADORES: "1/5 PARTE". SI VALE. (ART. 35 LEY 1250 DE 1970). LMMF-

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 79630 impreso por: 79625

TURNO: 2018-307-1-23168 FECHA: 20/4/2018

NIS: YNQRxAb6ZCF2/L0TDQAez9IOcQ1nRS4ju3BrF0PRSur5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

5

**Nro Matrícula: 307-9459**

Impreso el 24 de Abril de 2018 a las 03:06:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO  
Universidad Gran Colombia

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN  
E. S. D.

MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Tocaima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.207.406 de Tocaima, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 68.098 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrado como apoderado de la señora MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, quien igualmente es mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Jerusalén, de conformidad con el poder anexo al presente, con todo respeto me permito manifestar que presento DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO contra GILMA ARBOLEDA ALVAREZ, con C.C. No. 52.252.831, ALBA ROSA FARFAN, con C.C. No. 51.808.335, LICINIA FARFAN, con C.C. No. 20.699.522, BLANCA JUDITH TRIANA FARFAN, con C.C. No. 20.700.487 y NYDIA ROCIO TRIANA FARFAN, con C.C. No. 20.701.246, quienes son personas mayores de edad, vecinas y residentes en la ciudad de Bogotá D.C. y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, conforme a los siguientes,

#### H E C H O S:

1. Que mi poderdante, señora MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.555.046 de Fusagasugá, ha poseído por mas de 48 años, con suma de posesiones, en forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señora y dueña un lote de terreno llamado "EL TRIANGULO" que hace parte de uno de mayor extensión llamado "LA ESPERANZA", lote que tiene un área de 2.286.50 metros cuadrados, de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por mi mandante en abril de 2018, pues si bien es cierto en el IGAC aparece con un área de 2.550 metros cuadrados, éste se ha reducido por la realización y ampliación de los caminos a carreteras o vías de acceso, ubicado en el área rural, mas exactamente en la vereda de Cotoma del municipio de Jerusalén, el cual tiene las siguientes colindancias: "POR EL NORTE, con la carretera que del municipio de Jerusalén conduce al municipio de Guataquí en una extensión de 76.70 metros; POR EL SUR, con la placa huella que se une a la carretera central que del municipio de Jerusalén se conduce al municipio de Guataquí, en una extensión de 104.06 metros; POR EL ORIENTE, con una zanja al medio con propiedades de la señora MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, en una extensión de 69.26 metros; POR EL OCCIDENTE, en una extensión de 8.06 metros con intercepción de la unión de la placa huella con la vía principal que de Jerusalén va al



municipio de Guataquí y encierra”, lote de terreno que ostenta la cédula catastral No. 0001-0001-0023-000.

2. Que como se dijo anteriormente, el predio en posesión de mi poderdante hace parte de uno de mayor extensión que se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307 – 9459 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Girardot, inmueble que ostenta un área de 76 hectáreas y 8.000 metros cuadrados, o sea 120 fanegadas aproximadamente, inmueble rural denominado “LA ESPERANZA”, el cual tiene los siguientes linderos generales: “Del mojón situado a la orilla del rio seco, arriba de la puerta del mangón del Pital, que esta marcado con la letra I siguiendo por rio seco arriba hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Apauta, por esta quebrada arriba a un punto plano que se llama COMA y un poste que tiene las marcas A.I.S.; por esta cerca arriba y siguiendo la zanja; luego de la zanja y sigue por la cerca arriba hasta encontrar un naranjuelo y sigue a dar a un poste que esta enterrado en la línea de José Manuel Escobar, y luego siguiendo esta cerca, a dar al mojón marcado con la letra H; de éste mojón línea recta hasta el mojón situado en el chorro del silencio, en la cabecera del potrero del mismo nombre que esta marcado con la letra G; siguiendo por la cuchilla hasta el Alto de las Antiguas, se vuelve de aquí abajo, hasta una cerca de alambre, en línea recta hasta unos ocho metros (8,00 Mtrs.) de longitud mas abajo de un agua o nacimiento de agua azufrada; sitio donde se colocó un mojón con la letra C; de aquí siguiendo por una cerca de alambre a dar al rio seco donde se encuentra el mojón marcado con la letra B y encierra.”
3. Que de acuerdo a la Anotación No. 10 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307 – 9459 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, el señor JUAN DE LA CRUZ SERNA HINESTROZA, adquirió el inmueble denominado “LA ESPERANZA” por compra hecha al señor NOEL CORTAZAR ACOSTA, en los términos de la escritura pública No. 3395 del 21 de Agosto de 1968 emanada de la Notaria 3 de Bogotá D.C.
4. Que el señor JUAN DE LA CRUZ SERNA HINESTROZA, con cédula de ciudadanía No. 2.926.420 de Bogotá D.C., vendió por intermedio de documento privado, fechado el 26 de julio de 1970, un lote de terreno que hacia parte del inmueble antes enunciado y llamado “LA ESPERANZA”, ubicada en el municipio de Jerusalén al señor ULADISLAO DEVIA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 288.710 de Jerusalén, el cual ostenta los siguientes linderos: “Por el Norte, limita con terrenos de Victor Santiago, hoy día con terrenos de MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, limitado por una zanja; Por el Occidente, con la carretera que de Jerusalén lleva a Guataquí, hoy intercepción entre la placa huella y la carretera principal que de Jerusalén conduce a Guataquí; Por el Oriente, con el antiguo camino que de Jerusalén conducía al municipio de Guataquí y encierra”. En el mismo documento aclara los contratantes que por ser un Triángulo no se delimitan sino tres lados.



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO  
Universidad Gran Colombia

5. Que el señor ULADISLAO DEVIA PARRA, desde el año 1968 venía ya en posesión del lote de terreno antes enunciado, documento que el mentado DEVIA PARRA considero ser título legítimo de propiedad y nunca dispuso que se elevara a escritura pública, lo que hizo también que nunca se registrara ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot en el Folio de Matricula Correspondiente.
6. Que el señor ULADISLAO DEVIA PARRA, falleció el día 8 de febrero de 1999 en el municipio de Jerusalén – Cundinamarca.
7. Que los hijos del señor ULADISLAO DEVIA PARRA (Q.E.P.D.), señores RAFAEL DEVIA AYA, ROGELIO DEVIA AYA y la cónyuge supérstite señora CONCEPCION AYA GARCIA (Q.E.P.D.) AUTORIZARON al también hijo del causante, señor JAIME DEVIA AYA, para que vendiera el lote de terreno descrito en el hecho 4.- de esta demanda.
8. Que como se dijo anteriormente, mi poderdante viene en posesión quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueña del lote de terreno descrito en el hecho primero de esta demanda, por mas de cuarenta y ocho años (48), teniendo en cuenta la sumatoria de posesiones, desde el año en que JUAN DE LA CRUZ SERNA HINESTROZA, adquirió el inmueble denominado "LA ESPERANZA" por compra hecha al señor NOEL CORTAZAR ACOSTA, en los términos de la escritura pública No. 3395 del 21 de Agosto de 1968.
9. Que mi poderdante, señora MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, ha realizado diferentes mejoras dentro del inmueble objeto a usucapir, como: una casa de habitación en material, la cual consta de una habitación, sala comedor, cocina que contiene un mesón en cemento con su respectivo lavaplatos y enchapados, baño con su ducha, sanitario y lavamanos, piso en cemento, teja de zinc, 6 ventanas en hierro, 4 puertas metálicas y 3 en madera, lavadero, enramada en paja y columnas de maderas o postes que cubre el patio, los caminos que rodean la casa en cemento, los correspondientes servicios de energía, acueducto y gas natural, el lote se encuentra cercado en alambre de púa y postes de madera, 3 tanque de 1000 metros cúbicos de recolección de aguas lluvias, plantas ornamentales y 2 palos de mango, e igualmente a mantenido en buen estado de limpieza del lote, como guadañar y todo ello a costas de mi poderdante y de su propio peculio.
10. Que mi poderdante desde el mismo momento que adquirió el inmueble ha venido cancelando el impuesto predial del inmueble a usucapir a la Tesorería municipal de Jerusalén.
11. Que mi poderdante, nunca ha sido molestada por nadie, ni le han exigido la entrega del inmueble por persona alguna por intermedio de autoridades policivas o judicial.



49

*Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza*  
**ABOGADO**  
*Universidad Gran Colombia*

12. Que mi poderdante es reconocida dentro del sector y de todo el municipio de Jerusalén, como propietaria del inmueble.
13. Que todas las obras que mi mandante ha realizado, ha sido a toda luz meridiana y nadie se a opuesto a su realización.
14. Que mi poderdante se encuentra legitimada para incoar la presente acción.

#### PRETENSIONES:

Solicito al señor Juez hacer iguales o parecidas declaraciones:

PRIMERO.- Que en fallo que cause ejecutoria ERGA OMNES se DECLARE que mi poderdante MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO identificada con cedula de ciudadanía No 20.555.046 de Fusagasugá, ha adquirido por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO un lote de terreno que tiene un área de 2.286.50 metros cuadrados, ubicado en el área rural del municipio de Jerusalén, el cual tiene las siguientes colindancias: "POR EL NORTE, con la carretera que del municipio de Jerusalén conduce al municipio de Guataquí en una extensión de 76.70 metros; POR EL SUR, con la placa huella que se une a la carretera central que del municipio de Jerusalén se conduce al municipio de Guataquí, en una extensión de 104.06 metros; POR EL ORIENTE, con una zanja al medio con propiedades de la señora MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, en una extensión de 69.26 metros; POR EL OCCIDENTE, en una extensión de 8.06 metros con intercepción de la unión de la placa huella con la vía principal que de Jerusalén va al municipio de Guataquí y encierra", lote de terreno que ostenta la cédula catastral No. 0001-0001-0023-000 y que hace parte de uno de mayor extensión que se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307 - 9459 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Girardot, inmueble que ostenta un área de 76 hectáreas y 8.000 metros cuadrados, o sea 120 fanegadas aproximadamente, inmueble rural denominado "LA ESPERANZA", el cual tiene los siguientes linderos generales: "Del mojón situado a la orilla del rio seco, arriba de la puerta del mangón del Pital, que esta marcado con la letra I siguiendo por rio seco arriba hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Apauta, por esta quebrada arriba a un punto plano que se llama COMA y un poste que tiene las marcas A.I.S.; por esta cerca arriba y siguiendo la zanja; luego de la zanja y sigue por la cerca arriba hasta encontrar un naranjuelo y sigue a dar a un poste que esta enterrado en la línea de José Manuel Escobar, y luego siguiendo esta cerca, a dar al mojón marcado con la letra H; de éste mojón línea recta hasta el mojón situado en el chorro del silencio, en la cabecera del potrero del mismo nombre que esta marcado con la letra G; siguiendo por la cuchilla hasta el Alto de las Antiguas, se vuelve de aquí abajo, hasta una cerca de alambre, en línea recta hasta unos ocho metros (8,00 Mtrs.) de longitud mas abajo de un agua o nacimiento de agua azufrada; sitio donde se colocó un mojón con



*Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza*  
**ABOGADO**  
*Universidad Gran Colombia*

la letra C; de aquí siguiendo por una cerca de alambre a dar al río seco donde se encuentra el mojón marcado con la letra B y encierra.”.

SEGUNDA.- Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene la inscripción de dicho fallo en el Folio de la Matricula Inmobiliaria No. 307 – 9459 correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot.

TERCERO.- Que en caso de oposición se condene al opositor y a favor de mi poderdante, señora MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO, en costas, gastos y agencia en derecho del presente proceso.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 18, 82 y s.s. y 375 y s.s. del Código de General del Proceso, 673, 762, 2512, 2518 a 2541 de Código Civil.

### PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso ordinario de menor cuantía, normado por el Título XXI del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil.

Por la naturaleza del proceso, la ubicación del inmueble y la vecindad de las partes, es usted señor Juez, el competente para conocer esta clase de asuntos.

La cuantía la estimo en la suma de \$20.000.000.00

### PRUEBAS:

Solicito a su Señoría, decretar, practicar e incorporar las siguientes medios de prueba:

### DOCUMENTALES:

1. Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307 – 9459 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.
2. Certificado expedido por el Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot para proceso de pertenencia.



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO  
Universidad Gran Colombia

- 3. Escritura Pública No. 3.395 de fecha 21 de agosto de 1968 emanada de la Notaría 3 del Circuito de Bogotá D.C.
- 4. Documento Privado de compraventa de fecha 26 de julio de 1970 entre el señor JUAN SERNA HINESTROZA a ULADISLAO DEVIA PARRA.
- 5. Autorización para venta por parte de los hermanos DEVIA AYA y su señora madre CONCEPCIÓN AYA GARCIA a JAIME DEVIA AYA para la venta a MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO.
- 6. Contrato de compraventa con su respetiva aclaraciones celebrado entre JAIME DEVIA AYA y la señora MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO.
- 7. Registro de defunción de ULASDISLAO DEVIA PARRA.
- 8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de ULASDISLAO DEVIA PARRA
- 9. Partida de Matrimonio de los cónyuges DEVIA PARRA y AYA GARCIA
- 10. Plano catastral de mayor extensión del predio "LA ESPERANZA"
- 11. Plano del lote a usucapir.
- 12. Certificaciones de la instalación de los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y gas.
- 13. Declaraciones extrajuicio de MARIA SERAFINA CARRILLO ROMERO, CARLOS JULIO SANTIAGO BERNATE y ANA ROSA FONSECA, con sus respectivas cédulas de ciudadanía.
- 14. Acta de Colindancias.
- 15. Fotos del predio.

TESTIMONIALES:

Solicito al señor Juez, se sirva fijar día y hora a fin de recepcionar los testimonios de las personas que a continuación relaciono, quienes son todas mayores de edad, vecinas y residentes en el municipio de Jerusalén, con el fin de que declaren todo cuanto les conste sobre la posesión y mejoras que ha realizado mi pupila en el inmueble a usucapir e igualmente se ratifiquen de las declaraciones extrajuicios rendidas ante Notario y que se aportan como pruebas.. Ellos son:

MARIA SERAFINA CARRILLO ROMERO, CARLOS JULIO SANTIAGO BERNATE y ANA ROSA FONSECA

Dichos testigos pueden ser citados por intermedio de mi representada.

INSPECCION JUDICIAL:

Solicito al señor Juez, se sirva fijar día y hora, a fin de practicarse diligencia de inspección judicial, la cual es obligatoria en esta clase de asuntos, con la asistencia de un AUXILIAR DE LA JUSTICIA – PERITO, designado de la lista de auxiliares de la justicia de ese estrado judicial, con el fin de verificar cabida, linderos y mejoras del inmueble objeto del presente proceso y el



52

*Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza*  
**ABOGADO**  
*Universidad Gran Colombia*

cuestionario que el señor juez tenga a bien hacerle para que éste rinda el respectivo experticio.

#### INTERROGATORIO DE PARTE:

De igual manera pido a su despacho se sirva fijar día y hora, con el fin de que para el caso de que alguno de los demandados se opusieren a las pretensiones de la presente demanda, se sirvan absolver interrogatorio de parte que en forma oral o escrita le formulare al momento de practicarse la diligencia. Para el caso de que no asista y aun asistiendo eluda las respuestas precisas y concisas al interrogatorio, pido se de aplicación a lo normado en el artículo 205 del Código General del Proceso.

#### A N E X O S

- 1.- Todos y cada uno de los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
- 2.- Poder especial otorgado en legal forma por mi poderdante, señora MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO
- 3.- Copia y sus anexos de la presente demanda para el traslado.
- 4.- Copia y sus anexos de la presente demanda para el archivo del Juzgado.

#### NOTIFICACIONES

Los demandados, las recibirán en las direcciones que a continuación relaciono para cada uno de ellos:

**GILMA ARBOLEDA ALVAREZ**  
Dirección: Calle 70 A Sur No. 102 – 51 de Bogotá D.C.

**ALBA ROSA FARFAN**  
Dirección: Carrera 78 H Bis Sur No. 59 – 80 de Bogotá D.C.

**LICINIA FARFAN**  
Dirección: Carrera 93 A No. 49 F – 80 de Bogotá D.C.

**BLANCA JUDITH TRIANA FARFAN**  
Dirección: Calle 82 Sur No. 87 J – 28 de Bogotá D.C.

**NYDIA ROCIO TRIANA FARFAN**  
Dirección: Calle 82 Sur No. 87 J – 28 de Bogotá D.C.



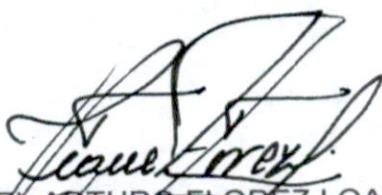
Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO  
Universidad Gran Colombia

En cuanto se refiere a las PERSONAS INDETERMINADAS, solicito a su Señoría, se sirva ordenar el Emplazamiento, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso.

Mi poderdante, las recibirá en su casa habitación situada en el predio denominada "EL TRIANGULO", vereda de Cotoma del municipio de Jerusalén.

El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho o en mi oficina judicial situada en la carrera 12 No 3 - 38 del municipio de Tocaima, Correo Electrónico: drmiguellorez@hotmail.com

Del señor Juez,

  
MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA  
C. C. No. 3.207.406 de Tocaima  
T. P. No. 68.098 del C. S. de la J.



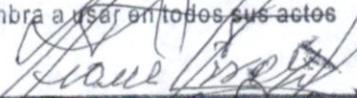
República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior escrito fue presentado personalmente por Miguel Arturo Flórez Loaiza

Identificado (a) C. C. 3.207.406 expedida en Tocaima y T. P. 68.098 del C. S. de la J., Hoy 21 JUN 2018 con destino a

, manifestando que la firma y huella que aparece es suya y la firma que acostumbra a usar en todos sus actos públicos y privados.

El (la) Compareciente. 

El (la) Secretario (a). 

## Informe Secretarial

**Jerusalén, 21 de junio de 2018.** Al Despacho del Señor Juez, con la anterior demanda de pertenencia, con la constancia que la misma fue allegada en mensaje de datos y se radicaron copias para el archivo del juzgado y los traslados. Sírvase proveer.

  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria